



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS DEL CONSEJO
DISTRITAL 15 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO, CON CABECERA EN JALPAN DE SERRA, DE FECHA
NUEVE Y DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; siendo las ocho horas con diez minutos del día nueve de junio de dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en la sesión especial de cómputos de manera presencial en Jalpan de Serra, Querétaro, la ciudadana Ma. Esmeralda Andrade Andablo, presidenta del consejo, las ciudadanas, Ma. Rosanelda Casas Mata, Elisa Guerrero García, Martha Elena Hernández Landaverde y el Ciudadano Rafael Camacho Padilla, como consejerías electorales; y el titular de la secretaría técnica, el Licenciado Néstor González González; quienes asisten a la sesión extraordinaria de manera presencial de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Declaración de sesión especial con carácter de permanente IV. Informe de la presidencia del Consejo respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día 8 de junio del año 2021. V. Apertura de la Bodega Electoral y en su caso Instalación de Grupo(s) de Trabajo. VI. Cómputo parcial de la elección de diputaciones correspondiente al Distrito Electoral Local 15. VII. Cómputo parcial de la elección para la Gubernatura del Estado de Querétaro. VIII. Cómputo de la elección para el Ayuntamiento de este municipio. IX. Declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de este municipio. X Entrega de la constancia de mayoría relativa a la planilla de ayuntamiento de este municipio que obtuvo el triunfo. XI. Presentación y votación del proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la asignación de regidurías por el principio proporcional para el Ayuntamiento de Jalpan de Serra. -----
Inicio de la sesión. En uso de la voz la Presidenta del consejo: Muy buenos días, tengan todos ustedes, siendo las ocho horas con diez minutos del día



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

nueve de junio del presente año tendremos la sesión especial de cómputo prevista en los artículos 429 del reglamento de elecciones 122 de La Ley Electoral del Estado de Querétaro y 92 de los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos por el Proceso Electoral Local 2020-2021 para la cual cedo la palabra al secretario técnico a efecto de que proceda al desahogo del primer punto del orden del día. En uso de la voz el secretario técnico: Buenos días tengan todas y todos ustedes atendiendo a la instrucción de la presidencia, el punto del orden del día es el relativo a la verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión por lo que procederé al pase de lista. Informo a este consejo que se encuentra presente la ciudadana Ma. Esmeralda Andrade Andablo en su calidad de consejera presidenta, así como los consejeros electorales Rafael Camacho Padilla, Martha Elena Hernández Landaverde, Ma. Rosanelda Casas Mata, Elisa Guerrero García. Asimismo doy cuenta de la presencia de las representaciones de las Fuerzas políticas y candidaturas Independientes debidamente acreditadas, siendo los Ciudadanos Heber Escalante Sánchez, representante propietario del partido Acción Nacional, José Beda Olvera Trejo, representante propietario del partido Revolucionario Institucional, María Dolores Muñoz Martínez representante suplente del partido Redes Sociales Progresistas, Gabriel Morales Ruiz, representante propietario de candidatura Independiente Efraín Muñoz Cosme, la ciudadana Ilse Chávez Martínez, representante suplente de la candidatura Independiente de Jesús Uribe Yáñez por lo anterior y en virtud de lo que he verificado declaró que se instala formalmente la sesión y por tanto los acuerdos que se toman en su caso serán válidos y legales. En uso de la voz la presidenta del consejo: secretario técnico pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario técnico: continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que con fundamento en los artículos 80,82 fracciones I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro 50 de la Ley de medios de impugnación en materia electoral ambos ordenamientos del Estado de Querétaro 52 a 54,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

74 75 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión que nos ocupa y que todos los integrantes de este colegiado fueron previamente notificados de forma personal mediante oficio respectivo además de obrar en los estrados de este consejo para su difusión pública resulta de su conocimiento el orden del día en que propone además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 15 para su difusión pública Asimismo les informo que por tratarse de una sesión con el carácter de especial no hay asuntos generales. En uso de la voz la presidenta del consejo: Gracias secretario técnico, integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el orden del día propuesto, hay alguna observación o comentarios. De no ser así, solicito al secretario técnico, proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el secretario técnico: Consulto a las consejerías electorales, así como a la consejera presidenta su voto en forma económica para probar el orden del día que se propone, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, doy cuenta de 5 votos a favor por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. En uso de la voz la presidenta del consejo: secretario técnico le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario técnico: Siguiendo punto del orden del día es el correspondiente a la declaración de esta sesión especial con carácter de permanente, a efecto de atender de manera oportuna, las actividades inherentes a los conjuntos con fundamento en los artículos 122 párrafo VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 93 de los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la Sesión Especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021 está a su consideración la declaración de esta sesión con carácter de permanente. En uso de la voz la presidenta del consejo: secretario técnico consulte si se aprueba dicha propuesta. En uso de la voz el secretario técnico: consejeras y consejeros electorales les consulto en votación económica si se aprueba declarar la presente sesión con el carácter de permanente los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Doy cuenta de 5 votos a favor por lo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que es aprobada por unanimidad la propuesta sometida a la consideración de las Consejerías Electorales. Cedo la palabra a la presidencia del Consejo. En uso de la voz la presidenta del consejo: Con fundamento en los artículos 124 párrafo VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 73 de los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021 declaro esta sesión especial con carácter de permanente, secretario técnico le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el secretario técnico: Es el concerniente al informe de la presidencia del Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día ocho de junio del año dos mil veintiuno. En uso de la voz la presidenta del consejo: Gracias secretario, informo que en la sesión extraordinaria del día ocho de junio del dos mil veintiuno, se aprobaron los acuerdos siguientes; a) acuerdo IEEQ/CD15/A/008/21 del Consejo distrital 15 del instituto electoral del Estado de Querétaro por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales. b) Acuerdo IEEQ/CD15/A/009/21 del Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determinan el listado de participantes que auxiliaran al Consejo Distrital en el recuento de votos y asignación de funciones. Además con el objetivo de facilitar el sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del electorado el consejo general del instituto, aprobó el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo, el cual contiene la descripción ilustrada de los casos en los que los votos deben considerarse válidos así como de aquellos en los que deban ser clasificados como nulo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 288 y 291 de la LGIPE precisando que se considera como voto válido aquel en que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura Independiente o común, el que se manifieste en el espacio para candidaturas no registradas o aquel en el que la o el elector haya marcado más de un



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

recuadro de los partidos políticos coaligados. Lo que en su caso se registrará por separado y como voto para la Candidatura Común o de la coalición respectiva por su parte los votos nulos serán aquellos expresados por la persona electora en una boleta depositada en la urna sin que hubiera marcado ningún recuadro que contenga el emblema de un Partido Político o candidato Independiente cuando hubiese marcado dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados o en su caso aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido Asimismo de acuerdo con lo señalado por los artículos 288 numeral 3 y 290 numeral 2 de la LGIPE se hace del conocimiento de que cuando el elector marque una boleta dos o más cuadros y exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados el voto contará para el candidato de la coalición y se registrará por separado en el espacio separado en el acta de escrutinio y cómputo de casilla. Tratándose de partidos coaligados, si aparecieran cruzados más de uno de los respectivos emblemas se asignará el voto al candidato de coalición lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente. Secretario técnico continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el secretario técnico: siguiente punto del orden del día corresponde a la apertura de la bodega electoral. En uso de la voz la Presidenta del consejo: En este momento procedemos a la apertura de la bodega electoral acto seguido se procederá a retirar las etiquetas y hojas con las que se clausuró la bodega el pasado siete de junio, lo anterior con el objeto de extraer los paquetes electorales depositados en ella y dar inicio al cómputo correspondiente en orden numérico, se muestran las condiciones de la bodega, por lo cual se muestra a las consejerías electorales y representaciones de partidos políticos y candidaturas Independientes acreditadas ante este consejo que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados o alterados. Secretario técnico le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el secretario técnico: Con gusto señora presidenta el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

parcial de la elección de diputación de mayoría relativa correspondiente al Distrito Electoral 15. En uso de la voz la Presidenta del Consejo: a fin de dar inicio a la celebración del cómputo de la elección de diputaciones, iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de alteración bajo el siguiente procedimiento; se traerán los paquetes a la mesa, procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en pleno, el resto de los documentos se separaran y clasificaran, posteriormente procedemos a dar la lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas y se regresaran los paquetes a la bodega electoral, realizaremos de manera simultánea el recuento de los votos de casillas aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha ocho de junio mediante el acuerdo IEEQ/CD15/A/008/21 cuyos resultados quedarán asentados en la constancia individual de casilla. Y serán recontadas de acuerdo con el siguiente procedimiento. La persona auxiliar de recuento abrirá las bolsas que contienen las boletas y mostrándolas una por una contabilizarán en voz alta, continuando con las boletas sobrantes, posteriormente votos nulos y finalmente los votos válidos los cuales se contabilizarán agrupándolos por Partido Político candidatura común, candidatos Independientes así como los emitidos a favor de candidatos no registrados si durante el cotejo de las actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de los votos, se efectúa la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento y en el pleno del Consejo se decida su procedencia se incorporarán al recuento. Bueno como podemos ver, hemos extraído nuestro expediente de casilla sección ciento cincuenta y tres básica, por lo que vamos a cotejar el acta que obra en mi poder con la del expediente. En uso de la voz el secretario técnico: Doy cuenta de la presencia del Ciudadano Pascual Vázquez Alvarado, representante suplente del Partido Acción Nacional. En uso de la voz la presidenta del Consejo: continuamos procederemos a cotejar nuestra acta del expediente con nuestra copia. Partido Acción Nacional ciento treinta y cuatro, Partido Revolucionario Institucional sesenta y dos, Partido de la Revolución Democrática dos,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Movimiento Ciudadano cero Partido Verde Ecologista de México seis, Morena ciento once, Partido del Trabajo catorce, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cuatro, candidatos no registrados cero, votos nulos diecisiete, total trescientos sesenta y tres, boletas sobrantes de la elección de diputaciones locales trescientos veinte, personas que votaron por las de diputaciones locales trescientos cincuenta y siete, representantes de Partido Político que votaron en la casilla seis, total de personas que votaron y representantes trescientos sesenta y tres, escritos de protesta cero. Coinciden. Continuamos con el siguiente paquete que es la sección ciento cincuenta y tres, contigua uno diputación local mayoría relativa, tenemos nuestro expediente de casilla sección ciento cincuenta y tres, diputación, primero leeré de nueva cuenta los resultados para que ustedes vayan comparando si quieren, los que no cuenten con sus copias pueden ir siguiendo la pantalla. Partido Acción Nacional ciento veinticuatro, Partido Revolucionario Institucional sesenta y seis, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano tres Partido Verde Ecologista de México diez, Morena noventa y seis, Partido del Trabajo diecisiete, Querétaro Independiente uno, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas cuatro, Fuerza por México cuatro, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México uno, candidatos no registrados uno, votos nulos diecisiete, total trescientos cuarenta y cuatro, boletas sobrantes de la elección para diputaciones locales trescientos treinta y nueve, personas que votaron en las diputaciones locales trescientos treinta y nueve, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cinco en total de personas que votaron y representantes trescientos cuarenta y cuatro, escritos de protesta cero, al realizar el cotejo, me encuentro que tanto original como mi copia coinciden los resultados. Siguiendo paquete ciento

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cincuenta y tres contigua dos procedemos a extraer el expediente de casilla comparamos resultados Partido Acción Nacional ciento treinta y siete, Partido Revolucionario Institucional sesenta y uno, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México ocho, Morena ciento treinta y tres, Partido del Trabajo catorce, Querétaro Independiente tres, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas cuatro, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cuatro, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México tres, candidatos no registrados cero, votos nulos dieciocho, total trescientas noventa y dos, boletas sobrantes para la elección de diputación doscientos noventa y uno personas que votaron por las diputaciones locales trescientos ochenta y seis, representantes de Partido Político que votaron en la casilla seis, total de personas que votaron en la casilla y representantes trescientos noventa y dos, escritos de protesta cero al cotejar mi copia con la original coinciden los resultados, continuamos con la casilla ciento cincuenta y tres contigua tres. En uso de la voz el secretario técnico: doy cuenta ante este pleno de la presencia de Jorge de Jesús Palacios Martínez representante propietario del Partido Verde Ecologista de México. En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Tenemos nuestro expediente de casilla de la sección ciento cincuenta y tres contigua tres comparamos resultados Partido Acción Nacional ciento treinta y cinco, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y siete, Partido de la Revolución Democrática tres, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México siete, Morena ciento veintiséis, Partido del Trabajo trece, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México ocho, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente seis, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional, y Partido Verde Ecologista de México tres, candidatos no registrados cero, votos nulos seis total trescientos setenta y cinco boletas sobrantes para la elección de diputaciones locales trescientos ocho, personas que votaron por las diputaciones locales



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

trescientos sesenta y ocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y cinco, escritos de protesta cero, al verificar nuestro original con nuestra copia coinciden los resultados, Continuamos con la sección ciento cincuenta y tres contigua cuatro, tenemos nuestro expediente de casilla sección ciento cincuenta y tres contigua cuatro revisamos los resultados de nuestra acta original: Partido Acción Nacional ciento cincuenta y cinco, Partido Revolucionario Institucional sesenta y nueve, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México seis, Morena ochenta y cinco, Partido del Trabajo dieciocho, Querétaro Independiente nueve, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Progresistas uno, Fuerza por México uno, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México nueve, candidatos no registrados cero, votos nulos diez total trescientos setenta y dos boletas sobrantes para la elección de diputaciones locales trescientos once, personas que votaron por las diputaciones locales trescientos sesenta y cinco, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y dos, escritos de protesta cero, al comparar nuestra copia con la original, coinciden los resultados. Continuamos con la siguiente casilla que es la sección ciento cincuenta y tres contigua cinco, tenemos nuestro expediente diputación sección ciento cincuenta y tres contigua cinco, comparamos los resultados; Partido Acción Nacional ciento cuatro, Partido Revolucionario Institucional ochenta y dos, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México catorce, Morena ciento veintiocho, Partido del Trabajo doce, Querétaro Independiente dos, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México cinco, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México seis, candidatos no registrados cero, votos

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

nulos dieciocho total trescientos setenta y nueve, boletas sobrantes para la elección de diputaciones locales trescientos tres, personas que votaron por las elecciones de diputaciones locales trescientos treinta y cuatro, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cinco, corregimos personas que votaron por las diputaciones locales trescientos setenta y cuatro, si la tiene así en el acta, tres siete cuatro , representantes de Partido Político que votaron en la casilla cinco total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y nueve escritos de protesta cero al cotejar las actas, verificamos que coinciden los resultados. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cuatro básica, tenemos nuestro expediente de diputación ciento cincuenta y cuatro básica, continuamos verificando los resultados Partido Acción Nacional ciento cincuenta y cuatro, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y dos, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano seis, Partido Verde Ecologista de México cinco, Morena noventa y seis , Partido del Trabajo trece, Querétaro Independiente once, Partido Encuentro Solidario tres, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México cuatro, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente seis, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México dos, candidatos no registrados cero, votos nulos seis, total trescientos sesenta y siete. En uso de la voz el secretario técnico: pueden cotejar ese dato en su acta representaciones de partido político, en sus copias, es trescientos sesenta y uno, en letra esta, trescientos sesenta y uno, en las copias tienen también tres, seis, uno, este dato lo vamos a modificar ya que, en todas, obra el tres, seis, uno, de acuerdo igual en las actas extraídas del paquete y en la previa trescientos sesenta y uno. En uso de la voz la Presidencia del Consejo quieren verificarlo o está bien así, en la original. Al cotejar la original con nuestra copia coinciden los resultados. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cuatro contigua uno, tenemos nuestro expediente diputación sección ciento cincuenta y cuatro contigua uno; comparamos los resultados Partido Acción Nacional ciento sesenta y dos, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y tres, Partido

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de la Revolución Democrática cuatro, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Morena noventa y ocho, Partido del Trabajo cuatro, Querétaro Independiente cinco, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas seis, Fuerza por México seis, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente tres, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México tres, candidatos no registrados cero, votos nulos diecinueve, total trescientos setenta, boletas sobrantes para la elección de las diputaciones locales doscientos noventa y tres, personas que votaron por las diputaciones locales trescientos sesenta y tres, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta, escritos de protesta cero . Al cotejar mi original con mi copia, coinciden los resultados. Continuamos con la casilla ciento cincuenta y cuatro contigua tres tenemos nuestro expediente de diputación sección ciento cincuenta y cuatro contigua tres, procedemos a verificar los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento sesenta y tres, Partido Revolucionario Institucional sesenta y uno, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México ocho, Morena noventa y tres, Partido del Trabajo trece, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas cuatro, Fuerza por México ocho, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, candidatos no registrados cero, votos nulos dieciséis, total trescientos setenta y siete, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales doscientos ochenta y seis, personas que votaron por las diputaciones locales trescientos setenta, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y siete, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta de mi expediente de casilla con la que obra en mi poder, coinciden los datos. Continuamos con la casilla ciento cincuenta y cinco básica uno, rectificamos se hace el cotejo de la ciento cincuenta y cuatro

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

especial, comparamos los resultados de diputaciones locales mayoría relativa Partido Acción Nacional cincuenta, Partido Revolucionario Institucional veintidós, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano cero, Partido Verde Ecologista de México seis, Morena veintisiete, Partido del Trabajo dos, Querétaro Independiente uno, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México uno, candidatos no registrados cero, votos nulos siete, total ciento veintiuno, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales seiscientos ochenta y dos, personas que votaron por la elección de diputaciones locales de mayoría relativa ciento veintiuno, escritos de protesta cero. Resultados de diputaciones locales de representación proporcional sección ciento cincuenta y cuatro especial: Partido Acción Nacional ciento tres, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y dos, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México cinco, Morena sesenta, Partido del Trabajo seis, Querétaro Independiente cinco, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México tres, votos nulos once, total doscientos cuarenta y dos, boletas sobrantes para las elecciones de diputaciones locales seiscientos ochenta y dos, personas que votaron por la elección de diputaciones locales de representación proporcional doscientos cuarenta y dos escritos de protesta cero. Continuamos con la casilla ciento cincuenta y cinco básica uno, al cotejar la sección ciento cincuenta y cuatro especial, mis actas coinciden, se extrae nuestro expediente de casilla sección ciento cincuenta y cinco básica verificamos los resultados Partido Acción Nacional ciento cincuenta y seis, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y seis, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México seis, Morena noventa, Partido del Trabajo dieciocho, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza por México nueve,

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, Candidatura Común y Partido Verde Ecologista de México Ecologista de México cuatro, candidatos no registrados cero, votos nulos catorce, total trescientos cincuenta y nueve, boletas sobrantes de la elección de diputaciones locales doscientas noventa y uno, personas que votaron por las diputaciones locales trescientas cincuenta y dos, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos cincuenta y nueve, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente con la que obra en mi poder, los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cinco contigua uno se extrae expediente de casilla sección ciento cincuenta y cinco contigua uno verificamos los resultados Partido Acción Nacional ciento cincuenta y dos, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y siete, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano cero, Partido Verde Ecologista de México nueve, Morena noventa y cuatro, Partido del Trabajo ocho, Querétaro Independiente cuatro, Partido Encuentro Solidario cuatro, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México seis, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cuatro, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México tres, candidatos no registrados uno, votos nulos doce, total trescientos cuarenta y cinco, boletas sobrantes de la elección para diputaciones locales trescientos tres, personas que votaron por la elección de diputaciones locales trescientos cuarenta y tres, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes trescientos cuarenta y siete, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente con la que obra en mi poder, los datos coinciden los resultados. Continuamos con la sección cincuenta y cinco contigua dos se extrae expediente de casilla sección cincuenta y cinco contigua dos verificamos los resultados Partido Acción Nacional ciento cuarenta y cinco, Partido Revolucionario Institucional cuarenta, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de México seis, Morena ciento dos, Partido del Trabajo cuatro, Querétaro Independiente seis, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México uno, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cinco, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México tres, candidatos no registrados uno, votos nulos diez y nueve, total trescientos treinta y ocho. En uso de la voz el secretario técnico: En sus copias que tienen representantes vamos a modificar este dato, total es trescientos treinta y ocho y el domingo se capturó trescientos treinta y ocho así aparece en su copia y del acta extraída del paquete y la que obra en poder de la presidencia es trescientos treinta y ocho. En uso de la voz la Presidencia del Consejo: boletas sobrantes de la elección para diputaciones locales trescientas once. En uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México: presidenta como observación ahí en la sumatoria me da trescientos treinta y nueve en total de votos. En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Si, si usted se percata el total de personas que votaron y representantes coincide con el total de resultados haciendo la sumatoria coincide con el resultado que usted me da, total de personas que votaron en la casilla y representantes coincide con la sumatoria que usted hace. Pudo haber sido un error del ciudadano a la hora de anotar, sí, pero si verificamos coincide. Total de votos, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos treinta y nueve, escritos de protesta cero. Al verificar el acta extraída del expediente con la copia que obra en mi poder, coinciden los resultados. Continuamos con la siguiente sección que es la ciento cincuenta y cinco contigua tres, se extrae expediente de casilla ciento cincuenta y cinco contigua tres verificamos los resultados Partido Acción Nacional ciento dieciséis, Partido Revolucionario Institucional cincuenta, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México ocho, Morena ciento seis, Partido del Trabajo trece, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza por México dos, Candidatura Común

Neuhy



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente dos, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, candidatos no registrados cero, votos nulos diecisiete, total trescientos treinta, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales trescientos veinte, personas que votaron por la elección de diputaciones locales, trescientos veintiséis, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes trescientos treinta, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente con la que obra en mi poder, coinciden los resultados. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cinco contigua cuatro se extrae el expediente de casilla de la sección ciento cincuenta y cinco contigua cuatro comparamos los resultados Partido Acción Nacional ciento treinta y seis, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y dos Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano seis, Partido Verde Ecologista de México cinco, Morena ciento veinticinco, Partido del Trabajo doce, Querétaro Independiente ocho, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente tres, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México tres, candidatos no registrados no se registran datos, votos nulos dieciséis, total trescientos setenta y dos, boletas sobrantes de la elección para diputaciones locales doscientas setenta y ocho, personas que votaron por las diputaciones locales trescientas sesenta y ocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla tres total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y uno, escritos de protesta cero. Continuamos con la sección ciento cincuenta y seis básica uno, extraemos nuestro expediente sección ciento cincuenta y seis casilla básica verificamos los resultados Partido Acción Nacional ciento noventa y tres, Partido Revolucionario Institucional noventa, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México siete, Morena ciento cuatro, Partido del Trabajo once, Querétaro Independiente cinco, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Progresistas cuatro, Fuerza por México cuatro, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cuatro, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cuatro, candidatos no registrados cero, votos nulos quince, total cuatrocientos cuarenta y siete, boletas sobrantes para elección de diputaciones locales trescientos treinta y dos, personas que votaron por las diputaciones locales cuatrocientos cuarenta y dos, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes cuatrocientos cuarenta y siete, escritos de protesta cero. Al cotejar mi acta extraída del expediente con la que obra en mi poder, coinciden los resultados. Se extrae paquete de la sección cincuenta y seis contigua uno, verificamos los resultados Partido Acción Nacional ciento noventa y ocho, Partido Revolucionario Institucional sesenta y nueve, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México cinco, Morena ciento treinta y cinco, Partido del Trabajo cuatro, Querétaro Independiente trece, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas seis, Fuerza por México cinco, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México uno, candidatos no registrados dos, votos nulos dieciocho total cuatrocientos sesenta y dos, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales trescientos dieciocho, personas que votaron por las diputaciones locales cuatrocientos cincuenta y nueve, representantes de Partido Político que votaron en la casilla dos, total de personas que votaron y representantes cuatrocientos sesenta y uno, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta traída del expediente y la que obra en mi poder coinciden los resultados. En uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México: Ahí presidenta no importa que sobre un voto verdad, sobra un voto igual está mal en la que aparece en la sumatoria, en la sumatoria de todos los votos sumados a partidos da doscientos sesenta y cuatro y el total es cuatrocientos sesenta y uno. En uso de la voz la Presidencia del Consejo: A

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ver me repites el total de personas que votaron en la. En uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México: Las boletas contadas son cuatrocientos sesenta y uno y el resultado es cuatrocientos sesenta y dos, hay una boleta de más. En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Igual pudo ser error del funcionario de casilla al escribir los resultados, hay un apartado debajo del total donde dice total de boletas extraídas de las urnas igual pudo ser error al momento de escribir el resultado. Continuamos con la ciento cincuenta y seis contigua dos se extrae expediente de casilla sección cincuenta y seis contigua dos verificamos los resultados Partido Acción Nacional ciento noventa y siete, Partido Revolucionario Institucional noventa y tres, Partido de la Revolución Democrática seis, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México trece, Morena noventa y siete, Partido del Trabajo quince, Querétaro Independiente nueve, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas cinco, Fuerza por México cero, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, candidatos no registrados cero, votos nulos dieciséis, total cuatrocientos cincuenta y cuatro, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales trescientos veinticinco, personas que votaron por las diputaciones locales cuatrocientos cuarenta y siete, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes cuatrocientos cincuenta y cuatro, escritos de protesta cero. Al cotejar mi acta extraída del expediente con el acta que obra en mi poder, coinciden los resultados. Continuamos con la ciento cincuenta y siete casilla básica, extraemos el expediente de la casilla cincuenta y siete básica verificamos los resultados Partido Acción Nacional ciento veintiséis, Partido Revolucionario Institucional setenta y tres, Partido de la Revolución Democrática tres, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México seis, Morena treinta y dos, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario tres, Redes Sociales Progresistas ocho, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acción Nacional y Querétaro Independiente seis, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México seis, candidatos no registrados cero, votos nulos treinta, total trescientos seis, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales doscientos sesenta y dos, personas que votaron por las diputaciones locales trescientas seis, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cero, total de personas y representantes que votaron trescientas seis, escritos de protesta cero. Al cotejar mi acta extraída del expediente con la que obra en mi poder, los datos coinciden. Continuamos con la ciento cincuenta y siete contigua uno se extrae expediente de casilla de la sección ciento cincuenta y siete contigua uno verificamos los resultados Partido Acción Nacional ciento trece, Partido Revolucionario Institucional ochenta y uno, Partido de la Revolución Democrática tres, Movimiento Ciudadano ocho, Partido Verde Ecologista de México cinco, Morena treinta y ocho, Partido del Trabajo seis, Querétaro Independiente cuatro, Partido Encuentro Solidario cinco, Redes Sociales Progresistas seis, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México seis, candidatos no registrados cero, votos nulos treinta y dos, total trescientas diez, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones doscientos cincuenta y siete, personas que votaron por las diputaciones locales trescientas diez, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes trescientos diez, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente con la que obra en mi poder los resultados coinciden. Continuamos con la cincuenta y siete extraordinaria uno, extraemos el expediente de casilla de la sección cincuenta y siete extraordinaria uno verificamos los resultados Partido Acción Nacional treinta y cuatro, Partido Revolucionario Institucional dieciséis, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México dos, Morena cuarenta y nueve, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente cero, Partido Encuentro Solidario

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cero, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México uno, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, candidatos no registrados cero, votos nulos trece total ciento veintidós, boletas sobrantes para la elección de las diputaciones locales ciento veinticinco, personas que votaron por las diputaciones locales ciento trece, representantes de Partido Político que votaron en la casilla nueve, total de personas que votaron y representantes ciento veintidós, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con la que obra en mi poder, los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y ocho básica uno, extraemos el expediente de casilla de la sección ciento cincuenta y ocho básica uno, verificamos Partido Acción Nacional cuarenta y ocho, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y siete, Partido de la Revolución Democrática tres, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México ocho, Morena setenta y seis, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente uno, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México ocho, candidatos no registrados cero, votos nulos catorce, total doscientos doce, boletas sobrantes para la elección de diputaciones locales doscientos sesenta, personas que votaron por las diputaciones locales doscientos once, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes doscientos once, escritos de protesta cero. Al cotejar con el acta extraída del expediente y la que obra en mi poder, coinciden los resultados. Continuamos con la sección ciento cincuenta y ocho contigua uno se extrae expediente de casilla de la sección ciento cincuenta y ocho contigua uno verificamos los resultados Partido Acción Nacional sesenta y seis, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y tres, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México nueve, Morena sesenta

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y siete, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente tres, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México uno, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México tres, candidatos no registrados cero, votos nulos veintiuno, total doscientas veintinueve, boletas sobrantes para la elección de diputaciones locales doscientos cuarenta y uno, personas que votaron por las diputaciones locales doscientos veintiocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla uno, total de personas que votaron y representantes doscientos veintinueve escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con la que obra en mi poder, los datos coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y ocho extraordinaria uno, se extrae expediente de sección ciento cincuenta y ocho extraordinaria uno verificamos los resultados Partido Acción Nacional catorce, Partido Revolucionario Institucional veinticinco, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano uno Partido Verde Ecologista de México tres, Morena siete, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente cero, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México dos, Candidatos no registrados cero, votos nulos seis, total sesenta y cinco, boletas sobrantes de la elección para diputaciones locales, ciento doce, personas que votaron por las diputaciones locales sesenta y cinco representantes de partido que votaron en la casilla seis, total de personas que votaron y representantes sesenta y cinco escritos de protesta cero. Al cotejar el expediente de casilla con la que obra en mi poder, los datos coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y ocho extraordinaria dos, de la sección ciento cincuenta y ocho extraordinaria dos vamos a extraer el expediente de casilla que se encuentra dentro de la bolsa de boletas, extraemos el expediente de casilla, verificamos los resultados Partido Acción Nacional treinta y siete,

Handwritten signature in blue ink



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Partido Revolucionario Institucional cuarenta y siete, Partido de la Revolución Democrática, dos, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México tres, Morena trece, Partido del Trabajo dos, Querétaro Independiente cero, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, candidatos no registrados cero, votos nulos cuatro, total ciento doce, boletas sobrantes de la elección para diputaciones locales ciento veinticinco, personas que votaron por las diputaciones locales ciento doce, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes ciento diecisiete, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente con la que obra en mi poder, los datos coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y nueve básica, extraemos el expediente de la sección ciento cincuenta y nueve básica, verificamos los resultados Partido Acción Nacional cuarenta y seis, Partido Revolucionario Institucional sesenta y siete, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México ocho, Morena cincuenta y ocho, Partido del Trabajo dos, Querétaro Independiente cinco, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México tres, candidatos no registrados cero, votos nulos diecisiete, total doscientos dieciséis, boletas sobrantes de la elección para diputaciones locales doscientos setenta y seis, personas que votaron por las diputaciones locales doscientos catorce, representantes de Partido Político que votaron en la casilla tres, total de personas que votaron y representantes doscientos diecisiete, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con la que obra en mi poder, los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta básica, se extrae el expediente de la sección ciento sesenta básica, verificamos los datos Partido Acción

Handwritten signature in blue ink



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Nacional ochenta y uno, Partido Revolucionario Institucional setenta y siete, Partido de la Revolución Democrática tres, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México seis, Morena treinta y nueve, Partido del Trabajo tres, Querétaro Independiente tres, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, candidatos no Registrados cero, votos nulos diez, total doscientos veintiocho boletas sobrantes de la elección para diputaciones locales doscientos seis, personas que votaron por las diputaciones locales doscientos veintiocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes doscientos veintiocho, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta del expediente de casilla con la que obra en mi poder, los datos coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta extraordinaria uno, se extrae el expediente de casilla de la sección ciento sesenta extraordinaria uno, verificamos los resultados Partido Acción Nacional cincuenta y seis, Partido Revolucionario Institucional sesenta, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano ocho, Partido Verde Ecologista de México siete, Morena treinta y tres, Partido del Trabajo tres, Querétaro Independiente dos, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas cuatro, Fuerza por México uno, Candidatura común, Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México dos, candidatos no registrados cero, votos nulos siete, total ciento ochenta y siete, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales ciento cuarenta y uno, personas que votaron por las diputaciones locales ciento ochenta y tres, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes ciento ochenta y siete, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta del expediente de casilla con la que obra en mi poder, los datos coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y uno básica, se extrae expediente de casilla de la

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sección ciento sesenta y uno básica, verificamos los resultados Partido Acción Nacional ciento ocho, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y cuatro, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México seis, Morena noventa y siete, Partido del Trabajo cuatro, Querétaro Independiente diez, Partido Encuentro Solidario cuatro, Redes Sociales Progresistas cinco, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cinco, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México uno, candidatos no registrados cero, votos nulos veinticinco, total trescientos veinticuatro, boletas sobrantes de la elección de diputaciones locales doscientos ochenta y cuatro, personas que votaron por las diputaciones locales trescientos veintiuno, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes trescientos veinticinco, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con la que obra en mi poder, los datos coinciden. En cuanto a lo que me comenta aquí el licenciado, cuando ustedes vean, ustedes mismos háganme la observación, porque ahí de alguna forma es error de funcionarios, de todas formas, háganme la observación, si aquí es la diferencia por uno, hay que reconocer que ahí no necesariamente le favorecería al partido. De acuerdo, nosotros nos detenemos, ustedes nos hacen mención, nos detenemos. Continuamos con la sección ciento sesenta y uno contigua uno, se extrae el expediente de la sección ciento sesenta y uno contigua uno, verificamos los resultados Partido Acción Nacional ciento ocho, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y cinco, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México seis, Morena ciento cuatro, Partido del Trabajo cinco, Querétaro Independiente nueve, Partido Encuentro Solidario tres, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cuatro, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México tres, candidatos no registrados cero, votos nulos trece,

Manuel



total trescientos ocho, boletas sobrantes de la elección de diputaciones locales trescientos uno, personas que votaron por las diputaciones locales trescientos tres, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes trescientos ocho, escritos de protesta nueve, al cotejar el acta extraía del expediente de casilla con la que obra en mi poder, los datos coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y uno contigua dos, extraemos el expediente de la sección ciento sesenta y uno contigua dos, verificamos los resultados Partido Acción Nacional ciento cinco, Partido Revolucionario Institucional sesenta y siete, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano cero, Partido Verde Ecologista de México seis, Morena noventa y seis, Partido del Trabajo cuatro, Querétaro Independiente seis, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México uno, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente seis, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México siete, candidatos no registrados cero, votos nulos dieciocho, total trescientos diecinueve, boletas sobrantes de la elección de diputaciones locales doscientos noventa y dos, personas que votaron por las diputaciones locales trescientos diez, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes trescientos quince. En uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional: Igual presidenta, hay un incidente el total de personas que votaron y el total de boletas extraídas hay boletas de más. En uso de la voz la presidenta del Consejo: Si son una diferencia de cuatro, aquí es bueno considerar que el recuento de esta casilla no repercute en el resultado para favorecer a su partido. En uso de la voz la Representación del Partido Revolucionario Institucional: Pero siguiendo la legalidad puedo apelar a la diferencia entre el Partido Revolucionario Institucional primer y segundo lugar si influye en el candidato dado que ya van más de cinco casillas con irregularidades iguales. En uso de la voz la presidenta del consejo: Si nos permite un segundo, ahorita lo resolvemos. En uso de la voz el secretario técnico:

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

representante, mencionaba que para la elección de plurinominales me dice verdad, que se perjudica solamente tenemos un acta de RP que ya se cotejó en su momento hace rato. En uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional: En cuestión de porcentaje entre el Partido Revolucionario Institucional primer y segundo lugar mi candidata es la más votada de mi Partido la diferencia entre Partido Revolucionario Institucional primer y segundo lugar influye y ya son 6 casillas las que tienen el mismo error no estoy de acuerdo, conforme a la legalidad podría demandar que se hiciera el recuento no. En uso de la voz la presidenta del consejo: Ahí lo que pudo ocurrir es que el funcionario de casilla colocó un sellito de más y por alguna cuestión, les comento nos vamos a ir en orden y bueno tiene ahí tiempos establecidos para su participación, adelante señor Beda. En uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional: Como lo comenta el licenciado, efectivamente errores salvables. En uso de la voz la presidenta del consejo: nosotros ya hemos realizado la sumatoria y si pudo haber sido un error ya que solamente nos sale que fue una boleta de más, se entregaron seiscientos nueve boletas al funcionario de casilla y nos da entre boletas sobrantes y la sumatoria nos da un total de seiscientos diez es solamente una boleta y está de más. Si quieren checar esta de más, haciendo la sumatoria de los votos emitidos y las boletas sobrantes está de más, continuamos. Sección ciento sesenta y dos básica, se extrae expediente de casilla ciento sesenta y dos básica, verificamos resultados Partido Acción Nacional treinta y ocho, Partido Revolucionario Institucional dieciséis, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano cero, Partido Verde Ecologista de México dos, Morena dieciocho, Partido del Trabajo cincuenta y uno, Querétaro Independiente uno, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México cero, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México uno, candidatos no registrados cero, votos nulos diez, total ciento treinta y ocho, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales ciento ochenta y

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

nueve, personas que votaron por las diputaciones locales ciento treinta y uno, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes ciento treinta y ocho, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con la que obra en mi poder, los datos coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y dos extraordinaria uno, se extrae el expediente de casilla sección ciento sesenta y dos extraordinaria uno, verificamos los resultados Partido Acción Nacional cincuenta y ocho, Partido Revolucionario Institucional cuarenta, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México cinco, Morena diecinueve, Partido del Trabajo seis, Querétaro Independiente dos, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México uno, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México ocho, candidatos no registrados cero, votos nulos seis, total ciento cincuenta, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales ciento treinta y tres personas que votaron por las diputaciones locales ciento cuarenta y ocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla dos, total de personas que votaron y representantes ciento cincuenta. Cotejando con el acta extraída del expediente de casilla y el acta que obra en mi poder, los datos coinciden. Continuamos con la ciento sesenta y tres básica uno, se extrae expediente de casilla sección ciento sesenta y tres básica, verificamos resultados Partido Acción Nacional ciento cuatro, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y uno, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México cinco, Morena cuarenta y nueve, Partido del Trabajo veinticuatro, Querétaro Independiente ocho, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza Por México cinco, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, candidatos no registrados cero, votos nulos veinticuatro total

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

doscientos setenta y ocho, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales trescientos sesenta y dos, personas que votaron por las diputaciones locales doscientas setenta y ocho, total de personas que votaron y representantes trescientos ochenta y dos, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con la que obra en mi poder, los datos coinciden. Vamos a continuar y ya la tenemos. Una vez cotejada la que se extrae del expediente de casilla con la que obra en mi poder los datos coinciden. Continuamos con la ciento sesenta y tres extraordinaria uno, se extrae el expediente de la sección ciento sesenta y tres extraordinaria uno, verificamos los resultados Partido Acción Nacional veinticinco, Partido Revolucionario Institucional veintitrés, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México dos, Morena cuatro, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente dos, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México uno, candidatos no registrados cero, votos nulos once, total setenta y siete, boletas sobrantes de la elección para diputaciones locales ciento cinco, personas que votaron por las diputaciones locales setenta y tres, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes setenta y siete, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con la que obra en mi poder, coinciden los resultados. Continuamos con la ciento sesenta y cuatro básica uno, se extrae expediente de casilla de la sección ciento sesenta y cuatro contigua uno, bueno entonces vamos a regresar la ciento sesenta y cuatro básica uno. Continuamos, vamos a continuar con la sección ciento sesenta y cuatro básica uno, se extrae expediente de casilla ciento sesenta y cuatro básica uno, verificamos los resultados Partido Acción Nacional noventa y ocho, Partido Revolucionario Institucional treinta y nueve, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México ocho, Morena cuarenta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y seis, Partido del Trabajo tres, Querétaro Independiente cuatro, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente ciento dos Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cuarenta y siete, candidatos no registrados cero, votos nulos treinta y tres, total trescientos noventa y uno, boletas sobrantes para la elección de diputaciones locales trescientos cinco, personas que votaron por las diputaciones locales doscientas treinta y ocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes doscientos cuarenta y cinco, escritos de protesta cero. En uso de la voz el secretario técnico: si, derivado de la observación que hace el partido político, es evidente que el error de esta acta de escrutinio y cómputo por lo que se va a registrar para recuento originalmente teníamos una, nada más, derivado ahorita de la observación hecha por la representación de Partido Político vamos a registrarla para el recuento, de las otras dos actas de escrutinio y cómputo señala que fue la ciento sesenta y uno contigua dos y ciento sesenta y tres básica debido al pronunciamiento también del representante de partido que en la etapa procesal de este cómputo hizo la observación se someterán a votación de las consejerías electorales debido a que esta pues es la diferencia de uno por las sumas que posiblemente e involuntariamente el funcionario de casilla, pues ahí hubo un error involuntario sin dolo ni perjuicio, entonces esas dos, que nos hizo el señalamiento, anteriormente las vamos a someter aquí con las consejerías para que decidan y la voten si procedemos al recuento o se queda con el cotejo, la última que me hizo observación el error es evidente y la consejera presidente determina que se va a recuento. Consejerías electorales solicito su votación de forma nominal para el recuento del acta de escrutinio de la casilla del paquete de la elección de diputación local de mayoría relativa de la sección ciento sesenta y uno contigua dos solicito su voto en forma nominal, consejera presidenta Ma. Esmeralda Andrade Andablo. En uso de la voz la consejera Ma. Esmeralda Andrade Andablo: en contra de que se recuente. En uso de la voz



el secretario técnico: consejera Ma. Rosanelda Casas Mata. En uso de la voz la consejera Ma. Rosanelda Casas Mata: en contra. En uso de la voz el secretario técnico: consejera Martha Elena Hernández Landaverde. En uso de la voz la consejera Martha Elena Hernández Landaverde: en contra. En uso de la voz el secretario técnico: consejero Rafael Camacho Padilla. En uso de la voz el consejero Rafael Camacho Padilla: en contra. En uso de la voz el secretario técnico: consejera Elisa Guerrero García. En uso de la voz la consejera Elisa Guerrero García: en contra. En uso de la voz el secretario técnico, solicita que cada consejería posicione su argumento. En uso de la voz la consejera presidenta, Ma. Esmeralda Andrade Andablo: en contra porque la diferencia es solo un voto y pudo ser un error del funcionario. En uso de la voz la consejera Ma. Rosanelda Casas Mata: en contra porque es solo un voto y es sin dolo. En uso de la voz la consejera Martha Elena Hernández Landaverde: en contra igualmente veo que es un voto y no hay dolo. En uso de la voz el consejero Rafael Camacho Padilla: en contra ya que son errores involuntarios y no existe dolo. En uso de la voz la consejera Elisa Guerrero García: en contra ya que es un voto de diferencia y no afecta a ningún candidato. En uso de la voz la representación Propietaria del Partido Verde Ecologista de México: Señor secretario solamente argumentar que están haciendo la votación de dos casillas, yo tengo aquí en mi poder diez actas con errores sin dolo que sumadas a una votación de seis municipios podría significar una diferencia porcentual en la elección total, quisiera pensar y argumentar como lo dice el señor consejero que todo es sin dolo, pero no sabemos si esta votación que estamos viendo en este momento, la actual que se va a hacer el conteo puede haber inconsistencias dentro de las casillas y que al final lo que hizo el presidente de casilla fue capturar tal y como venía dentro de la casilla, porque a final de cuentas esa es la indicación y no pueden modificar ni cambiar si es un acta más ponerle una más o menos, en ese sentido somos solamente un municipio y ya van más de diez errores en las actas iguales con actas de más o con actas de menos, si quisiera le podría enumerar cada una de las actas. En uso de la voz el secretario técnico: Si, derivado del pronunciamiento a partir de la ciento



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sesenta y uno contigua dos y ciento sesenta y tres son las que estamos considerando a votación las consejerías las anteriores, debió pronunciarse en su momento representante de partido, entonces vamos a someter la ciento sesenta y tres básica nuevamente con los consejeros electorales para que nos deliberen si hacemos el recuento de esta casilla ciento sesenta y tres básica, ciento sesenta y cuatro básica, una ya la tenemos que va directamente a recuento, estamos analizando que los errores son evidentes ya la determinamos se va automáticamente a recuento. Consejerías electorales solicito su votación de forma nominal para casilla ciento sesenta y tres si se queda con el cotejo realizado o si realizamos el recuento. Consejera presidenta Ma. Esmeralda Andrade Andablo. En uso de la voz la consejera Ma. Esmeralda Andrade Andablo: en contra. En uso de la voz el secretario técnico: consejera Ma. Rosanelda Casas Mata. En uso de la voz la consejera Ma. Rosanelda Casas Mata: en contra. En uso de la voz el secretario técnico: consejera Martha Elena Hernández Landaverde. En uso de la voz la consejera Martha Elena Hernández Landaverde: en contra En uso de la voz el secretario técnico: consejero Rafael Camacho Padilla. En uso de la voz el consejero Rafael Camacho Padilla: en contra. En uso de la voz el secretario técnico: consejera Elisa Guerrero García. En uso de la voz la consejera Elisa Guerrero García: en contra. En uso de la voz la presidenta del consejo: Continuando la casilla ciento sesenta y cuatro básica si se va a recuento ya que es evidente. En uso de la voz la consejera Ma. Rosanelda Casas Mata: en contra ya que quiero respetar el trabajo que se realizó por parte de los funcionarios de casilla y que no significaría una diferencia el punto es a favor. En uso de la voz la consejera presidenta Ma. Esmeralda Andrade Andablo: en contra de que se recuento de igual forma como la maestra, además de que el abrir este paquete para mí, no es muy necesario ya que la diferencia tampoco es mucho ni considero que repercute en el resultado. En uso de la voz la consejera Martha Elena Hernández Landaverde: en contra también porque la decisión no repercute en nada en el resultado y el trabajo que realizaron estas personas estoy consciente que se tiene que respetar. En uso de la voz el consejero Rafael Camacho Padilla:

Esmeralda



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

en contra, yo solo reitero que son errores involuntarios la diferencia es mínima. En uso de la voz la consejera Elisa Guerrero García: en contra ya que hay que confiar en el trabajo que realizaron los funcionarios de casilla y nosotros estamos para respaldarlos. Continuamos ciento sesenta y cinco básica uno, perdón, continuamos es la ciento sesenta y cuatro contigua uno, verificamos los resultados Partido Acción Nacional ochenta y nueve, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y uno, Partido de la Revolución Democrática cuatro, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México cinco, Morena cincuenta y siete, Partido del Trabajo cuatro, Querétaro Independiente cinco, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas cinco, Fuerza por México seis, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente tres, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México dos, Candidatos no registrados cero, Votos Nulos treinta, total doscientas cincuenta y tres, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales doscientos noventa y seis, personas que votaron por las diputaciones locales doscientas cincuenta y tres, representantes de Partido Político que votaron en la casilla tres, total de personas que votaron y representantes doscientas cincuenta y seis, escritos de protesta cero. En uso de la voz la consejera Ma. Rosanelda Casas Mata: En este caso, en esta casilla detectamos el error está en que están sumando de más los votos que emitieron los representantes de partido haciendo la sumatoria de los votos emitidos nos coincide entonces aquí está un poco confundido el funcionario, suma nuevamente a la votación de los representantes con eso se justifica. En uso de la voz la presidenta del concejo: Continuamos y ahí la votación si nos diera la doscientos cincuenta y tres. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con la que obra en mi poder, coinciden los resultados. Continuamos con la ciento sesenta y cinco básica uno, se extrae el expediente de casilla de la casilla ciento sesenta y cinco básica uno, verificamos los resultados Partido Acción Nacional sesenta y cinco, Partido Revolucionario Institucional dieciocho, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de



México tres, Morena ochenta y cuatro, Partido del Trabajo siete, Querétaro Independiente seis, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, candidatos no registrados uno, votos nulos veintidós, total doscientas diecisiete, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales ciento setenta y uno, personas que votaron por las diputaciones locales doscientas nueve, representantes de Partido Político que votaron en la casilla ocho, total de personas que votaron y representantes doscientos diecisiete, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y con la que obra en mi poder, los datos coinciden. Continuamos con la casilla ciento sesenta y cinco extraordinaria uno, se extrae expediente de casilla sección ciento sesenta y cinco extraordinaria uno, verificamos los datos, continuamos los resultados de la sección ciento sesenta y cinco extraordinaria uno, Partido Acción Nacional setenta y tres, Partido Revolucionario Institucional dieciocho, Partido de la Revolución Democrática cuatro, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Morena cuarenta y siete, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente cinco, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, Candidatos no registrados cero, votos nulos diecinueve, total ciento setenta y siete, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales ciento setenta y seis, personas que votaron por las diputaciones locales ciento setenta y cinco, representantes de Partido Político que votaron en la casilla dos, total de personas que votaron y representantes ciento setenta y siete, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y con la que obra en mi poder coinciden los datos. Continuamos con la sección ciento sesenta y seis básica, se extraen el expediente de casilla de la sección ciento sesenta y seis básica los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento dos, Partido Revolucionario Institucional treinta y uno, Partido de la Revolución Democrática tres, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México seis, Morena ciento veinticuatro, Partido del Trabajo cincuenta y ocho, Querétaro Independiente seis, Partido Encuentro Solidario tres, Redes Sociales Progresistas seis, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cinco, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México uno, Candidatos no registrados cero, votos nulos veinticinco, total trescientos setenta y cuatro, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales trescientos cuarenta y dos, personas que votaron por las diputaciones locales trescientos setenta y cuatro, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y cuatro, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y con la que obra en mi poder coinciden los datos. Continuamos con la ciento sesenta y siete básica, se extraen el expediente de casilla de la sección ciento sesenta y siete básica, resultados Partido Acción Nacional noventa y dos, Partido Revolucionario Institucional sesenta y nueve, Partido de la Revolución Democrática tres, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México siete, Morena cincuenta y uno, Partido del Trabajo cinco, Querétaro Independiente trece, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas seis, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, Candidatos no registrados cero, votos nulos veintiséis, total doscientos setenta y nueve, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales doscientas ochenta, personas que votaron por las diputaciones locales doscientas setenta y ocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla uno, total de personas que votaron y representantes doscientos setenta y nueve, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con la que obra en mi poder los datos

Manuel



coinciden. Continuamos con la ciento sesenta y siete extraordinaria uno, se extraen el expediente de casilla de la sección ciento sesenta y siete extraordinaria uno, verificamos los resultados: Partido Acción Nacional ciento treinta y tres, Partido Revolucionario Institucional ochenta y cinco, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México cinco, Morena cincuenta y uno, Partido del Trabajo cuatro, Querétaro Independiente cero, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas cuatro, Fuerza por México cuatro, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente nueve, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cinco, Candidatos no registrados cero, votos nulos veintitrés, total trescientos veintisiete, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales trescientos treinta y tres, personas que votaron por las diputaciones locales trescientos veintiséis, representantes de Partido Político que votaron en la casilla uno, total de personas que votaron y representantes trescientos veintisiete, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con la que obra en mi poder los datos coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y siete extraordinaria dos. Aquí está en letra, en votos nulos dice veintitrés y en número veinticinco probablemente ahí están los dos, haciendo caso a la letra y si hacemos caso al número coincidiría si fueran veinticinco. De la sección ciento sesenta y siete extraordinaria dos también se les hace la mención que el expediente de casilla viene dentro de la bolsa de boletas, se va a extraer. Continuamos, derivado que no viene expediente de casilla dentro del paquete se va a volver a recontar la ciento sesenta y siete extraordinaria dos. Iniciamos con el recuento de votos de la sección ciento cincuenta y cuatro contigua dos. Voy a dar lectura al procedimiento de lo que es la validez de los votos con el objetivo de facilitar lo que es el sentido del voto reservado. Buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del electorado, el consejo general del instituto, aprobó el "cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputos, el cual contiene la

Manuel



descripción ilustrada de los casos en los que los votos deben considerarse válidos, así como de aquellos en que deban ser calificados como nulos de conformidad a lo dispuesto en los artículos 288 y 291 de la LGIPE, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidaturas no registradas; o aquél en el que la o el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para la Candidatura Común o de la coalición respectiva. Por su parte, los votos nulos serán aquellos expresados por la persona electora en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un Partido Político o candidato independiente; cuando hubiese marcado dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido. Asimismo, de acuerdo con lo señalado en los artículos 288, numeral 3 y 290, numeral 2 de la LGIPE se hace del conocimiento de que cuando el elector marque en la boleta dos o más cuadros y exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados, el voto contará para el candidato de la coalición y se registrará por separado en el espacio correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla, tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente. Comenzamos el recuento siendo las doce horas con cuarenta minutos, casilla ciento cincuenta y cuatro contigua dos, boletas sobrantes doscientos noventa y cuatro, seguimos con la clasificación de votos nulos, solo los contamos luego los verificamos. Partido Acción Nacional ciento cincuenta y seis, Partido Revolucionario Institucional sesenta y cuatro, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México nueve, Morena noventa y seis, Partido del Trabajo seis, Querétaro Independiente siete,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente dos, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México uno, candidatos no registrados cero, votos nulos diecisiete, total trescientos setenta, finaliza las trece horas con trece minutos, votos reservados cero, escritos de protesta cero. Continuamos con recuento de la casilla ciento cincuenta y cuatro básica, boletas sobrantes trescientos seis, Partido Acción Nacional noventa y nueve, Partido Revolucionario Institucional treinta y ocho, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México siete, Morena cuarenta y seis, Partido del Trabajo cuatro, Querétaro Independiente cuatro, Partido Encuentro Solidario cuatro, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente tres, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México tres, candidatos no registrados uno, votos nulos veinticuatro, total doscientos cuarenta y dos. Continuamos con el recuento de la casilla ciento sesenta y siete extraordinaria dos. Partido Acción Nacional setenta y nueve, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y cinco, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México ocho, Morena ochenta, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario tres, Redes Sociales Progresistas cinco, Fuerza por México seis, Partido Querétaro Independiente coalición Partido Acción Nacional cero, Coalición Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México ocho, votos nulos veinte. En uso de la voz la presidenta del consejo: Integrantes del consejo ya concluida la apertura del cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes que son de conocimiento en este consejo, así como las casillas determinadas en acuerdo IEEQ/CD15/A/008/21 por lo tanto solicito a la secretaría técnica proceda a revisar la sumatoria correspondiente. En uso de la voz el secretario técnico: le informo a este consejo los resultados parciales que

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

corresponde a este Consejo Distrital 15 con cabecera en Jalpan de Serra del Instituto Electoral Del Estado de Querétaro de la elección de diputados del Distrito 15. Votos para el Partido Acción Nacional, cuatro mil seiscientos sesenta y seis. Partido Revolucionario Institucional, dos mil trescientos veintitrés. Partido de la Revolución Democrática, setenta y tres, Movimiento Ciudadano, ciento doce, Partido Verde, doscientos setenta y cinco, Morena, tres mil doscientos ochenta y uno, Partido del Trabajo, cuatrocientos seis, Querétaro Independiente, doscientos veintiocho, Partido Encuentro Solidario, sesenta y cinco, Redes Sociales Progresistas, ciento treinta y uno, Fuerza por México, ciento treinta y nueve, coalición candidatura en común Partido Acción Nacional - Querétaro Independiente, noventa y dos, candidatura en común Partido Revolucionario Institucional – Partido Verde, ciento veintiuno, candidatos no registrados, siete, votos nulos, setecientos veintiocho, total, doce mil seiscientos cuarenta y siete. En uso de la voz de la presidenta consejera: secretario técnico continúe con el siguiente punto del día. En uso de la voz el secretario técnico: integrantes del consejo se procede al llenado y firma del acta de cómputo de las elecciones de diputaciones dado lo anterior y siendo las quince horas con veintiún minutos de los corrientes se hace constar que se concluyó el cómputo. Entregando en este acto, copia legible a las representaciones de los partidos políticos y candidaturas Independientes. En uso de la voz la presidenta del consejo: secretario técnico continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el secretario técnico: El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la declaratoria de validez para las elecciones de diputaciones en este distrito. Le solicito a todos los presentes se pongan de pie para proceder a realizar la declaratoria de validez de la elección para las diputaciones. En uso de la voz la presidenta del consejo: En mi calidad de consejera presidenta de este Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el ejercicio de las actividades competidas a este colegiado por los artículos 98 , 104 párrafo primero inciso primero de la ley federal de procedimiento electorales 52 , 78 , 81 fracción quinta 94 fracción tercera 116, fracción segunda inciso D de la ley electoral del estado de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro y una vez que ha sido concluido el cómputo correspondiente para la elección de diputaciones para el Distrito Quince a nombre de este consejo de claro la validez de esa elección. En virtud de haberse cumplido con las formalidades de la ley legal en observación al artículo 121 de la ley Electoral del Estado de Querétaro procedo a llenar el cartel con los resultados de ayuntamiento del distrito electoral de la elección de diputación del Distrito Electoral Quince colocado en el exterior del Local del consejo, así mismo fijare la copia relevante a la elección correspondiente. Secretario técnico proceda con el siguiente punto del día. En uso de la voz el secretario técnico: presidenta el siguiente punto del día es entregar constancia de mayoría relativa a la fórmula de diputación que resultó ganadora con fundamento del artículo 167 de los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la Sección Especial de Cómputo para el Proceso Electoral 2020 – 2021 debe realizarse el análisis de la elegibilidad de las candidaturas que tuvieron la mayoría de los votos. En uso de la voz la presidenta del consejo: secretario técnico informe el dictamen de elegibilidad que corresponda por favor secretario técnico. En uso de la voz el secretario técnico: Dictamen de elegibilidad relativo al cómputo de la elección de diputación por el principio de mayoría relativa por el distrito local 15, en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Glosario, Consejo, Consejo Distrital 15 del Instituto, Consejo General, Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Constitución Federal, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Local, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Dirección de Organización, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Personas que integran la fórmula; Liz Selene Salazar Pérez y Alejandra del Rosario Carrillo Morales. Instituto, Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Instituto Nacional, Instituto Nacional Electoral, Ley Electoral, Ley Electoral del Estado de Querétaro, Ley General, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de Medios, Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, Partido, Partido Político



Acción Nacional, Reglamento de Elecciones, Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, Reglamento Interior, Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. I. Antecedentes. Proceso Electoral. El veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió diversos acuerdos, relativos a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y calendario electoral para dicho proceso, en el cual se estableció que el periodo para el registro de candidaturas a los cargos de ayuntamientos y diputaciones comprendió del siete al once de abril de dos mil veintiuno. II. Resolución de registro. El dieciocho de abril del presente año, el Consejo dictó resolución IEEQ/CD15/R/013/21 en la cual determinó la procedencia del registro como candidatura de las aspirantes. III. Jornada Electoral. El seis de junio se llevó a cabo la jornada electoral para elegir a las personas integrantes de los ayuntamientos y de la Legislatura del Estado, así como a la persona titular de la gubernatura. IV. Sesión de cómputos. A partir del nueve de junio este Consejo instaló la sesión de cómputos para determinar la votación obtenida en cada distrito o municipio. Considerandos. Primero. Disposiciones generales. 1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) numerales 1, 2, 3, 4 y 6 de la Constitución Federal, 32 párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98 numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral disponen que el Instituto es el Organismo Público Local Electoral en la Entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. 2. Los artículos 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley General, así como 53, fracciones I, II y VII y 61, fracciones VI, VII y XXXVIII de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas Independientes, así como la competencia del Consejo General. 3. El artículo

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

57 de la Ley Electoral, en relación con el diverso 98, numeral 1 de la Ley General señala que el Instituto a través del Consejo General vigila el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vela porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales. 4. Por su parte, el artículo 78 en relación con los artículos 81, fracciones II y IV y 82 fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los Consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales. 5. Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de estas. 6. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el proceso electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones. 7. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento de Elecciones determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales. Segundo. Elegibilidad. 8. Una vez realizado el cómputo final de la elección de diputación por el principio de mayoría por el Distrito Local 15 y habiendo corroborado la validez de la misma, procede verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución General, por parte de las personas candidatas que obtuvieron la mayoría de los votos. 9. Atento a lo señalado en el artículo 35, fracción II, de la Carta Magna, el derecho humano a ser votado puede ser acotado al cumplimiento de las calidades que la ley establezca, expresión que, evidentemente, comprende a la Constitución misma. En este sentido, los artículos 82 y 83 del ordenamiento en cita contemplan una serie de requisitos para ocupar el cargo de presidente de los Estados Unidos

Manuel J



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Mexicanos. 10. Estos requisitos tienen como propósito, por un lado, asegurar que quien resulte electo cumpla con ciertos requisitos y se identifique con el interés general de la ciudadanía (nacionalidad, ciudadanía, edad, residencia). Otras previsiones procuran evitar la indebida influencia de quienes ocupan una posición especial en los órganos del poder público o en la sociedad, de tal suerte que, exigiendo la separación de ellas por algún tiempo determinado, se garantice la equidad en la contienda electoral. 11. Requisitos de elegibilidad que en el caso en concreto se encuentran satisfechos, de conformidad con la revisión de la documentación presentada ante el Consejo dentro del expediente IEEQ/CD15/RCD/011/2021-P, para el registro en candidatura de la Fórmula por el cargo de diputación por el principio de mayoría relativa por el Distrito Local 15, como a continuación se expone. a) Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos. 12. Requisito que acreditan las personas que integran la fórmula, al haber exhibido copias certificadas de sus actas de nacimiento, de las que se desprende que tienen la nacionalidad mexicana por nacimiento; que a la fecha han cumplido dieciocho años para considerarse ciudadanas y Ciudadanos, según lo preceptúa el artículo 34 de la Constitución Federal, tan es así, que acompañaron a la solicitud la copia certificada de sus respectivas credenciales para votar, documento que en términos del artículo 9 de la Ley General, es catalogado como el medio indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto. 13. Tocante al requisito de estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos, se acredita con los escritos bajo protesta de decir verdad suscritos por las integrantes de la fórmula, dirigidos a este Consejo, en los que señalan que cumplen con los requisitos establecidos por la Constitución Local y la Ley Electoral, aunado a que no existen elementos de prueba que acrediten que las personas que integran la fórmula estén privadas o suspendidas en el goce o ejercicio de sus derechos o prerrogativas como ciudadanía. 14. Tales documentales públicas y privadas obran agregadas dentro del expediente las cuales se tienen por reproducidas en la presente determinación como si a la letra se insertasen,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

para que surtan sus efectos legales. b) Inscripción en el padrón electoral. 15. Por lo que hace al requisito de inscripción en el Padrón Electoral, éste se encuentra satisfecho en términos de lo contenido en el artículo 135 de la Ley General, del que se desprende esencialmente que para incorporarse a tal padrón, se requerirá solicitud individual de acuerdo a lo previsto en el artículo 140 del mismo ordenamiento, para que con base en esta solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional expida la correspondiente credencial para votar; advirtiendo del apartado que antecede que las personas que integran la fórmula exhibieron copia certificada de sus respectivas credenciales para votar, por ende se desprende entonces válidamente que se encuentran inscritos en el Padrón Electoral. c) Tener residencia efectiva en el municipio de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección. 16. El requisito de residencia efectiva en el municipio en que la candidatura tenga su domicilio, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección, se cumple cabalmente con las constancias de tiempo de residencia, las cuales tienen el carácter de pruebas documentales públicas en virtud de ser expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento. De esta forma y de un estudio de cada una de las referidas constancias, se desprende lo siguiente: Nombre, Liz Selene Salazar Pérez, cargo, Diputación local propietaria, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, 40 años. Nombre, Alejandra del Rosario Carrillo Morales, cargo, Diputación local suplente, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno 11 años. d) Requisitos de carácter negativo. 17. Por cuanto ve a no ser militar en servicio activo o contar con mando en los cuerpos policíacos; no tener la titularidad de Presidencia Municipal, ni ser titular de ninguno de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, ni ser titular de la Secretaría o Subsecretaría de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones, mediante licencia o renuncia en los términos de ley, por lo menos noventa días naturales antes del día de la elección; no



desempeñarse como titular de una Magistratura del Órgano Jurisdiccional Especializado en Materia Electoral del Estado, como Consejería Electoral, Titular de la Secretaría Ejecutiva o de Dirección Ejecutiva del Instituto, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que, en cualquier caso, se separe del cargo tres años antes de la fecha del inicio del Proceso Electoral; no ser ministro de algún culto religioso; no tener condena por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el último año antes del día de la elección; tales requisitos se consideran de carácter negativo. 18. Con relación a los citados requisitos de carácter negativo, las personas que conforman la fórmula de diputación se encuentran relevadas de acreditarlos, además de que no se presentó controversia sobre este particular; lo anterior, con base a lo dispuesto por la tesis LXXVI/2001, de rubro ELEGIBILIDAD, CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN. 19. No obstante, fueron exhibidos ante el Consejo escritos bajo protesta de decir verdad en los que las personas que integran la fórmula manifiestan que cumplen con los requisitos exigidos en la Constitución Local y en la propia Ley Electoral para poder ser postuladas y postulados a cargos de elección popular; por lo que se advierte que cumplen cabalmente con los requisitos exigidos, al manifestar expresamente en su escrito cumplir con los mismos. e) Escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad, de no haber incurrido en violencia en razón de género en contra de las mujeres. 20. De conformidad con el artículo 54 de los Lineamientos de violencia política contra las mujeres en razón de género, las personas que integran la fórmula presentaron, respectivamente, un escrito mediante el cual señalan bajo protesta de decir verdad el no haber incurrido en violencia de género en contra de las mujeres; sin que al respecto existiera controversia. f) Consulta en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género. 21. De conformidad con el artículo 3, numeral 7 de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de

Newberry



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional, así como el artículo 10, párrafo cuarto de los Lineamientos de Paridad, los Consejos Distritales o Municipales, en el ámbito de su competencia, deberán verificar que las candidaturas que se pretendan postular, no se encuentren registradas en la lista de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género que corresponda. 22. Por tanto, previo al dictado del presente dictamen se realizó consulta en el registro de personas sancionadas respecto de quienes conforman la fórmula de diputación, obteniendo resultados negativos al no advertirse registro como personas sancionadas con relación a las y los aspirantes. Cuarto. Conclusión. 23. Bajo esa tesitura, las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad electoral para ser electas, pues de los elementos valorados de manera individual y en su conjunto en términos de los artículos 40, fracciones I y II, 44 y 45, en relación con el 49, fracciones I y II de la Ley de Medios, se les concede el valor probatorio pleno para acreditar que se observan todos y cada uno de los requisitos correspondientes, máxime si no existen constancias en autos o indicios que acrediten lo contrario. 24. Con base en estas consideraciones, el Consejo determina que las personas que conforman la fórmula de diputación postuladas por el partido cumplen con los requisitos de elegibilidad que se señalan en la Ley Electoral y demás normatividad en la materia, por lo que al ser elegibles para postular el cargo de diputación es procedente la entrega de la constancia de mayoría correspondiente. 25. En este sentido, el presente dictamen determina únicamente sobre la elegibilidad para desempeñar el cargo de Diputación y no prejuzga respecto de otros requisitos de naturaleza, administrativa, judicial o de fiscalización, a los que se encuentren sujetos dicho partido político, o bien, las candidaturas que postulan. Con base en los considerandos anteriores, así como con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal; 7, 8 y 32, primer párrafo de la Constitución Local; 98 numeral 1 y 2 de la Ley General; 52, 78, 81, fracciones I, II, III y XI, 82,

Navarro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

fracciones I, II, III y XII, 169, fracción III y 178 de la Ley Electoral; 1, 6, 7, 49, 59, primer párrafo, 61 y 62 de la Ley de Medios; 79, 81, 83 y 84 del Reglamento Interior del Instituto, así como 167 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021, el Consejo emite el siguiente; Dictamen. Primero. Se determina que Liz Selene Salazar Pérez y Alejandra del Rosario Carrillo Morales, quienes obtuvieron la mayor cantidad de votos en el Distrito Local 15, son elegibles para desempeñar el cargo de diputación. Segundo. Comuníquese inmediatamente el contenido de la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo al efecto copia certificada de la misma para los efectos legales a que haya lugar. Tercero. Notifíquese personalmente la presente resolución al Partido Acción Nacional, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto. Publíquese en los estrados del Consejo Distrital 15 y en el sitio de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Dado en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, a los nueve días de junio de dos mil veintiuno. Doy fe. En uso de la voz la presidenta del consejo: Les solicitamos a los representantes de partido hacer uso correcto de su cubre bocas, por favor. Gracias secretario técnico, proceda a dar lectura a la constancia de mayoría relativa a la forma de diputación que resultó ganadora. En uso de la voz el secretario técnico: Con gusto señora presidenta. Constancia de mayoría y validez de la elección para las diputaciones locales, la consejera presidente del Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, correspondiente al distrito electoral local ubicado en calle oyamel, número 27, colonia arboledas, Jalpan de Serra Querétaro, en cumplimiento a la determinación tomada en la sección de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para las diputaciones locales en este distrito, así como la elegibilidad de la



candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 36, fracción IV, 41, Base 5, apartado c, numeral 6, 116 fracción II, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 8, 16, 32, párrafo primero y tercero de la constitución política del estado libre y soberano de Querétaro, 98 párrafo primero y segundo, 104, párrafo primero, inciso i, de la ley general de instituciones y procedimientos electorales, 14, 15, 18, 52, 53 fracción I, IV y VII, 78, 81, fracción V, 94, fracción III, 116 fracción II, inciso d, 122 y 124 fracción III de la ley electoral del estado de Querétaro, expide la constancia por la que las ciudadanas en éste distrito eligieron, por lo que las y los Ciudadanos de éste distrito electoral eligieron a la, diputada local del distrito 15, la ciudadana Lic. Selene Salazar Pérez como propietaria y la ciudadana Alejandra del Rosario Carrillo Morales como suplente. En uso de la voz la presidenta del consejo: Con la información proporcionada proceda al llenado del cartel en el que se hace conocimiento público en general, los resultados del cómputo total de la elección para las diputaciones en este consejo. Secretario técnico proceda con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el secretario técnico: Con gusto señora presidenta, el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo parcial de la elección de gubernatura correspondiente al Distrito 15. En uso de la voz la presidenta de consejo: A fin de iniciar la celebración del cómputo parcial de la elección para la gubernatura iniciaremos con los paquetes que no tengan muestras de alteración bajo el siguiente procedimiento, se traerán los paquetes a la mesa procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en el pleno. El resto de los documentos se separarán y se clasificarán. Posteriormente procederemos a dar lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral. Realizaremos de manera simultánea el recuento de los votos que las casillas, de las casillas aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha ocho de junio mediante el acuerdo IEEQ/CD15/A/008/21, cuyos resultados

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

quedarán asentados en la constancia individual de casilla y serán recontadas de acuerdo con el siguiente procedimiento: la persona auxiliar de recuento, abrirá las bolsas que contienen las boletas y mostrándolas una por una contabilizará en voz alta en primer lugar boletas sobrantes, posteriormente los votos nulos y finalmente los votos válidos, los cuales se contabilizarán agrupados por partido político, candidatura común, candidatos Independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados. Durante el cotejo de las actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para recuento de sus votos se detecta la actualización de alguna o algunas razones causales de recuento y el pleno del consejo decide su procedencia. Se reincorporará al recuento, por lo que una vez que se tiene a la vista el primer paquete electoral, el cual corresponde a la casilla básica uno sección, ciento cincuenta y tres. Sección ciento cincuenta y tres, casilla básica. Se extrae el expediente de casilla, verificamos los resultados. Partido Acción Nacional ciento setenta y dos, Partido Revolucionario Institucional treinta y ocho, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México dos, Morena ciento veintitrés, Partido del Trabajo cuatro, Querétaro Independiente seis, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas cuatro, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente dos, candidatos no registrados cero, votos nulos seis, total trescientos sesenta y tres, boletas sobrantes para la elección de la Gubernatura, trescientos veinte, personas que votaron por la elección para la gubernatura, trescientos cincuenta y siete, representantes de Partido Político que votaron en la casilla: seis, total de personas que votaron y representantes, trescientos sesenta y tres, escritos de protesta, cero. Cotejando el acta extraída del expediente de casilla, y la copia que obra en este consejo, coinciden los resultados. Continuamos con la sección ciento cincuenta y tres, contigua uno. Se extrae expediente de casilla, sección ciento cincuenta y tres, contigua uno. Verificamos resultados, gubernatura sección ciento cincuenta y tres, contigua uno. Partido Acción Nacional, ciento setenta y seis, Partido Revolucionario

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Institucional, treinta, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México uno, Morena ciento cuatro, Partido del Trabajo dos, Querétaro Independiente seis, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México cinco, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente tres, candidatos no registrados cero, votos nulos nueve, total trescientos cuarenta y cuatro, boletas sobrantes para la elección de la gubernatura trescientos treinta nueve, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos treinta nueve, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes trescientos cuarenta cuatro, escritos de protesta cero. Cotejando el acta extraída del expediente de casilla, con la copia que obra en poder de este consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y tres, contigua dos. Se extrae expediente de casilla sección ciento cincuenta y tres, contigua dos. Verificamos los resultados, Partido Acción Nacional ciento setenta y seis, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y cinco, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México tres, Morena ciento treinta y uno, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza por México uno, candidatura común, Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente seis, candidatos no registrados uno, votos nulos catorce, total trescientos noventa y dos, boletas sobrantes para la elección de la gubernatura doscientos noventa y uno, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos ochenta y seis, representantes de Partido Político que votaron en la casilla seis, total de personas que votaron y representantes trescientos noventa y dos, escritos de protesta cero. Cotejando el acta extraída del expediente de casilla, con el acta que obra en poder del consejo, los resultados coinciden. Continuamos con la elección ciento cincuenta y tres, contigua tres. Se extrae expediente de casilla, sección ciento cincuenta y tres, contigua tres. Verificamos los resultados, Partido Acción Nacional ciento noventa, Partido Revolucionario



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Institucional treinta y uno, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Morena ciento trece, Partido del Trabajo cuatro, Querétaro Independiente seis, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México seis, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente dos, candidatos no registrados cero, votos nulos trece, total trescientos setenta y cinco, boletas sobrantes para la elección de la gubernatura trescientos ocho, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos sesenta y ocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y cinco, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con la copia que obra en poder del consejo, los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y tres, contigua cuatro. Se extrae expediente de casilla. Verificamos resultados, Partido Acción Nacional ciento noventa y seis, Partido Revolucionario Institucional treinta y tres, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México cero, Morena ciento dieciocho, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente cinco, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza por México cero, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente dos, candidatos no registrados cero, votos nulos nueve, total trescientos setenta y dos, boletas sobrantes para la elección de la gubernatura trescientos once, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos sesenta y cinco, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y dos, escritos de protesta cero. Cotejando el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo, coinciden los resultados. Continuamos con la sección ciento cincuenta y tres, contigua cinco. Se extrae el expediente de casilla. Resultados Partido Acción Nacional ciento sesenta y tres, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y uno, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano siete, Partido



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Verde Ecologista de México dos, Morena ciento treinta y tres, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente cero, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, candidatos no registrados uno, votos nulos catorce, total trescientos setenta y nueve, boletas sobrantes para la elección de la gubernatura trescientos tres, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos setenta y cuatro, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y nueve, escritos de protesta cero. Cotejando el acta extraída de expediente de casilla con el acta que obra en poder del consejo, coinciden los resultados. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cuatro, básica. Se extrae expediente de casilla resultados: Partido Acción Nacional ciento noventa y cinco, Partido Revolucionario Institucional veintiséis, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano seis, Partido Verde Ecologista de México uno, Morena ciento cinco, Partido del Trabajo dos, Querétaro Independiente cinco, Partido Encuentro Solidario tres, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente ocho, candidatos no registrados cero, votos nulos siete, total trescientos sesenta y dos, boletas sobrantes para la elección de la gubernatura trescientos dos, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos cincuenta y seis, representantes de Partido Político que votaron en la casilla seis, total de personas que votaron y representantes trescientos sesenta y dos, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo, los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cuatro, contigua uno. Se extrae expediente de casilla. Los resultados de la sección ciento cincuenta y cuatro, contigua uno, Partido Acción Nacional ciento ochenta y ocho, Partido Revolucionario Institucional veintinueve, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Morena ciento siete, Partido del Trabajo cero, Querétaro

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Independiente siete, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México siete, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, candidatos no registrados cero, votos nulos dieciséis, total trescientos sesenta y ocho, boletas sobrantes para la elección de la gubernatura doscientos noventa y tres, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos sesenta y tres, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta, escritos de protesta cero, cotejando el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo, coinciden los resultados. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cuatro, contigua tres. Se extrae expediente de casilla de la sección ciento cincuenta y cuatro, contigua tres, resultados, Partido Acción Nacional doscientos siete, Partido Revolucionario Institucional treinta y ocho, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México uno, Morena ciento dos, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México cuatro, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, candidatos no registrados cero, votos nulos once, total trescientos setenta y siete, boletas sobrantes de la elección de la gubernatura doscientos ochenta y seis, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos setenta, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y siete, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla, con la que obra en el poder del consejo se extrae y los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cuatro, especial. Sé extrae expediente de casilla. Los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento ochenta y siete, Partido Revolucionario Institucional treinta y tres, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México cinco, Morena ciento cuatro, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente diez, Partido Encuentro

Neuvel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Solidario uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México seis, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, candidatos no registrados cero, votos nulos siete, total trescientos sesenta y tres, boletas sobrantes de la elección de la gubernatura seiscientos ochenta y dos, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos sesenta y tres, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes uno, escritos de protesta cero, el acta extraída del expediente de casilla con la que obra en el poder del consejo coincide con los resultados. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cinco, básica. Se extrae expediente de casilla. Los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento setenta y tres, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y uno, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México tres, Morena ciento dos, Partido del Trabajo cuatro, Querétaro Independiente diez, Partido Encuentro Solidario tres, Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza por México seis, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente sin datos, candidatos no registrados sin dato, votos nulos once, total trescientos cincuenta y nueve, boletas sobrantes de la elección de la gubernatura doscientos noventa y uno, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos cincuenta y dos, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos cincuenta y nueve, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo, los datos coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cinco, contigua uno. Se extrae expediente de casilla. Los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento setenta, Partido Revolucionario Institucional veintiséis, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano siete, Partido Verde Ecologista de México uno, Morena ciento ocho, Partido del Trabajo cuatro, Querétaro Independiente seis, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México seis, Candidatura Común Partido

Manuel J



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acción Nacional y Querétaro Independiente dos, candidatos no registrados uno, votos nulos trece, total trescientos cuarenta y siete, boletas sobrantes de la elección de la gubernatura trescientos tres, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos cuarenta y tres, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes trescientos cuarenta y siete, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla, con el acta que obra en poder del consejo, los resultados coinciden, continuamos con la sección ciento cincuenta y cinco, contigua dos. Se extrae el expediente de casilla. Los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento setenta y cuatro, Partido Revolucionario Institucional treinta y tres, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano nueve, Partido Verde Ecologista de México dos, Morena noventa y siete, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México uno, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, candidatos no registrados cero, votos nulos catorce, total trescientos treinta y nueve, boletas sobrantes de la elección de la gubernatura trescientos once, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos treinta y dos, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos treinta y nueve, escritos de protesta cero, al cotejar el acta que se extrae del expediente de casilla, con el acta que obra en el poder del consejo, los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cinco, contigua tres. Se extrae el expediente de casilla. Los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento sesenta y nueve, Partido Revolucionario Institucional treinta y dos, Partido de la Revolución Democrática cinco, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México tres, Morena ochenta y seis, Partido del Trabajo cuatro, Querétaro Independiente diez, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, candidatos no registrados cero, votos nulos

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

doce, total trescientos treinta, boletas sobrantes de la elección de la gubernatura trescientos veinte, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos veintiséis, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes trescientos treinta, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla, con el acta que obra en el poder del consejo, los resultados coinciden, continuamos con la sección ciento cincuenta y cinco, contigua cuatro, se extrae el expediente de casilla. Los resultados son los siguientes:, Partido Acción Nacional ciento sesenta y siete, Partido Revolucionario Institucional treinta y uno, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano siete, Partido Verde Ecologista de México seis, Morena ciento veintidós, Partido del Trabajo dos, Querétaro Independiente cuatro, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente ocho, candidatos no registrados cero, votos nulos veinte, total trescientos setenta y dos, boletas sobrantes de la elección de la gubernatura doscientos setenta y ocho, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos sesenta y ocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla tres, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y uno, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla, con el acta que obra en el poder del consejo, los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y seis, básica, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional doscientos cincuenta, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y cuatro, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano siete, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Morena ciento siete, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente once, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente ocho, candidatos no registrados cero, votos nulos once, total cuatrocientos cuarenta y siete, boletas sobrantes de la elección de la

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

gubernatura trescientos treinta y dos, personas que votaron por la elección para la gubernatura cuatrocientos cuarenta y dos, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes cuatrocientos cuarenta y siete, escritos de protesta cero, al cotejar el acta del expediente de casilla, con el acta que obra en el poder del consejo, los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y seis, contigua dos. Se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional doscientos sesenta y nueve, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y dos, Partido de la Revolución Democrática tres, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México tres, Morena cien, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente seis, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, candidatos no registrados cero, votos nulos once, total cuatrocientos cincuenta y cuatro, boletas sobrantes de la elección de la gubernatura trescientos veinticinco, personas que votaron por la elección para la gubernatura cuatrocientos cuarenta y siete, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes cuatrocientos cincuenta y cuatro, escritos de protesta uno, al cotejar el acta del expediente de casilla, con el acta que obra en el poder del consejo, los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y siete, básica. Resultados, Partido Acción Nacional ciento cuarenta y ocho, Partido Revolucionario Institucional seiscientos setenta y uno, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México uno, Morena treinta, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente cuatro, Partido Encuentro Solidario tres, Redes Sociales Progresistas siete, Fuerza por México cuatro, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente dos, candidatos no registrados sin datos, votos nulos treinta y ocho, total trescientos seis, boletas sobrantes de la elección de la gubernatura doscientos sesenta y dos, personas que votaron por la elección para la gubernatura trescientos seis, representantes

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de Partido Político que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes trescientos seis, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla, con el acta que obra en el poder del consejo, los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y siete contigua uno, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento treinta y ocho, Partido Revolucionario Institucional setenta y cinco, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México de México dos, Morena cuarenta y seis, Partido del Trabajo tres, Querétaro Independiente ocho, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México ocho, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, candidatos no registrados cero, votos nulos veinticinco, total trescientos once, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura doscientos cincuenta y seis, personas que votaron por la elección para gubernatura trescientos once, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes trescientos once, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y siete extraordinaria uno, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional cuarenta, Partido Revolucionario Institucional catorce, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México dos, Morena cincuenta, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente cero, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México cero, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, candidatos no registrados cero, votos nulos doce, total ciento veintidós, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura ciento veinticinco, personas que votaron por la elección de gubernatura ciento trece, representantes de Partido Político que votaron en la casilla nueve, total de personas que votaron y representantes ciento veintidós, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que obra en el consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y ocho básica uno, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional sesenta y seis, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y dos, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México cuatro, sesenta y cinco, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente tres, Partido Encuentro Solidario tres, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, candidatos no registrados cero, votos nulos dieciocho, total doscientos once, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura doscientos sesenta, personas que votaron por la elección para gubernatura doscientos once, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes doscientos once, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y ocho contigua uno, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ochenta y tres, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y siete, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México seis, Morena sesenta, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente dos, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, candidatos no registrados cero, votos nulos veintitrés, total doscientos treinta, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura doscientos cuarenta, personas que votaron por la elección para gubernatura doscientos veintiocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla dos, total de personas que votaron y representantes doscientos treinta, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y ocho extraordinaria uno, se extrae el expediente

Manuel J



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional dieciocho, Partido Revolucionario Institucional veintiuno, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Morena once, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente uno, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México cero, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente sin dato, candidatos no registrados sin dato, votos nulos siete, total sesenta y cinco, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura ciento doce, personas que votaron por elección para gubernatura cincuenta y nueve, representantes de Partido Político que votaron en la casilla seis, total de personas que votaron y representantes sesenta y cinco, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y ocho extraordinaria dos, se hace mención que el expediente de casilla se encuentra dentro de la bolsa de boletas, por lo cual, se va a extraer el expediente, resultados Partido Acción Nacional treinta y nueve, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y ocho, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano cero, Partido Verde Ecologista de México tres, Morena doce, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente cero, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México cero, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, candidatos no registrados cero, votos nulos nueve, total ciento diecisiete, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura ciento veinticinco, personas que votaron por la elección para gubernatura ciento doce, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes ciento diecisiete, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y nueve básica, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes:, Partido Acción Nacional setenta y cuatro, Partido Revolucionario

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Institucional cincuenta y dos, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano cero, Partido Verde Ecologista de México dos, Morena cincuenta y nueve, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente cinco, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México cuatro, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente tres, candidatos no registrados cero, votos nulos trece, total doscientos dieciséis, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura doscientos setenta y seis, personas que votaron por la elección para gubernatura doscientos catorce, representantes de Partido Político que votaron en la casilla tres, total de personas que votaron y representantes doscientos diecisiete, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta básica, se extrae expediente de casilla, resultados, Partido Acción Nacional noventa y siete, Partido Revolucionario Institucional sesenta y tres, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México cero, Morena cuarenta y cinco, Partido del Trabajo dos, Querétaro Independiente dos, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, candidatos no registrados cero, votos nulos once, total doscientos veintiocho, boletas sobrantes elección para la gubernatura doscientos seis, personas que votaron por la elección para gubernatura doscientos veintiocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes doscientos veintiocho, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta extraordinaria uno, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional cincuenta y cuatro, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y nueve, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Morena cincuenta y dos, Partido del Trabajo

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

uno, Querétaro Independiente cinco, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México uno, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, candidatos no registrados cero, votos nulos cinco, total ciento ochenta y siete, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura ciento cuarenta y uno, personas que votaron por la elección para gubernatura ciento ochenta y tres, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes ciento ochenta y siete, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y uno básica, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento cuarenta y uno, Partido Revolucionario Institucional cuarenta, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México dos, Morena ochenta y tres, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente doce, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cinco, candidatos no registrados cero, votos nulos treinta, total trescientos veinticuatro, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura doscientos ochenta y cuatro, personas que votaron por la elección para gubernatura trescientas veintiuno, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes trescientos veinticinco, escritos de protesta dos, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y uno contigua uno, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento treinta y cuatro, Partido Revolucionario Institucional treinta, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México tres, Morena ciento uno, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente dieciséis, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México cinco,

Manuel J



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, candidatos no registrados cero, votos nulos dieciséis, total trescientos ocho, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura trescientos uno, personas que votaron por la elección para gubernatura trescientos tres, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes trescientos ocho, escritos de protesta nueve, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y uno contigua dos, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento cuarenta y uno, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y siete, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Morena ochenta, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente seis, Partido Encuentro Solidario tres, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México cero, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente nueve, candidatos no registrados cero, votos nulos veintidós, total trescientos diecinueve, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura doscientos noventa y dos, personas que votaron por la elección para gubernatura trescientos diez, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes trescientos quince, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y dos básica, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional cincuenta y cuatro, Partido Revolucionario Institucional diecinueve, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México cinco, Morena cuarenta y uno, Partido del Trabajo tres, Querétaro Independiente uno, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente dos, candidatos no registrados cero, votos nulos nueve, total ciento treinta y ocho, boletas

Manuel



sobrantes de la elección para la gubernatura ciento ochenta y nueve, personas que votaron por la elección para gubernatura ciento treinta y uno, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes ciento treinta y ocho, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y dos extraordinaria uno, se extrae expediente de casilla de ciento sesenta y dos extraordinaria uno, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional setenta y cuatro, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y cuatro, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México uno, Morena veinte, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente uno, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México uno, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, candidatos no registrados cero, votos nulos cinco, total ciento cincuenta, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura ciento treinta y tres, personas que votaron por la elección para gubernatura ciento cuarenta y ocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla dos, total de personas que votaron y representantes ciento cincuenta, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y tres básica, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento treinta y cuatro, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y dos, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México cero, Morena cincuenta y seis, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario dos, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México ocho, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente sin dato candidatos no registrados sin dato, votos nulos veinticinco, total doscientos setenta y nueve, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura trescientos sesenta, personas que votaron por

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la elección para gubernatura doscientos setenta y cinco, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes doscientos setenta y nueve, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y tres Extraordinaria uno, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional treinta y tres, Partido Revolucionario Institucional veintiuno, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México cero, Morena cuatro, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente cuatro, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México uno, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, candidatos o registrados cero, votos nulos uno, total setenta y siete, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura ciento cinco, personas que votaron por la elección para gubernatura setenta y tres, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes setenta y siete, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y cuatro básica, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional veintidós, Partido Revolucionario Institucional veinticinco, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México dos, Morena cuarenta y siete, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente tres, Partido Encuentro Solidario cero, Partido Encuentro Solidario cero, Fuerza por México cinco, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente ciento veinticinco, candidatos no registrados cero, votos nulos treinta y dos, total doscientos sesenta y seis, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura trescientos tres, personas que votaron por la elección para gubernatura doscientos treinta y ocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y

Manuel J



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

representantes doscientos cuarenta y cinco, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y cuatro contigua una, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento veinte, Partido Revolucionario Institucional treinta y tres, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Morena cincuenta y tres, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario uno, Partido Encuentro Solidario uno, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente dos, candidatos no registrados cero, votos nulos veinticuatro, total ciento ochenta y uno, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura doscientos noventa y seis, personas que votaron por la elección para gubernatura doscientos cuarenta y nueve, representantes de Partido Político que votaron en la casilla dos, total de personas que votaron y representantes doscientos cincuenta y uno, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y cinco básica, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento tres, Partido Revolucionario Institucional trece, Partido de la Revolución Democrática tres, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Morena cincuenta y ocho, Partido del Trabajo tres, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario uno, Partido Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente uno, candidatos no registrados cero, votos nulos dieciocho, total doscientos diecisiete, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura ciento setenta y uno, personas que votaron por la elección para gubernatura doscientos nueve, representantes de Partido Político que votaron en la casilla ocho, total de personas que votaron y representantes doscientos diecisiete, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y cinco extraordinaria uno, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional setenta y tres, Partido Revolucionario Institucional veintiuno, Partido de la Revolución Democrática cero, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México cero, Morena cuarenta y tres, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente ocho, Partido Encuentro Solidario cero, Partido Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, candidatos no registrados cero, votos nulos veintidós, total ciento setenta y cinco, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura ciento ochenta y nueve, personas que votaron por la elección para gubernatura ciento setenta y cinco, representantes de Partido Político que votaron en la casilla dos, total de personas que votaron y representantes ciento setenta y siete, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y seis básica, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento cincuenta y tres, Partido Revolucionario Institucional veinticinco, Partido de la Revolución Democrática tres, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México tres, Morena ciento veintisiete, Partido del Trabajo siete, Querétaro Independiente cuatro, Partido Encuentro Solidario dos, Partido Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza por México ocho, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente siete, candidatos no registrados cero, votos nulos veintisiete, total trescientos setenta y cuatro, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura trescientos cuarenta y dos, personas que votaron por la elección para gubernatura trescientos setenta y cuatro, representantes de Partido Político que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y cuatro, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sesenta y siete básica, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento diez, Partido Revolucionario Institucional sesenta y seis, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México tres, Morena cuarenta y ocho, Partido del Trabajo dos, Querétaro Independiente nueve, Partido Encuentro Solidario cero, Partido Redes Sociales Progresistas cuatro, Fuerza por México tres, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cero, candidatos no registrados cero, votos nulos veintiocho, total doscientos setenta y nueve, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura doscientos ochenta, personas que votaron por la elección para gubernatura doscientos setenta y ocho, representantes de Partido Político que votaron en la casilla uno, total de personas que votaron y representantes doscientos setenta y nueve, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y siete extraordinaria uno, se extrae expediente de casilla, los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento cuarenta y seis, Partido Revolucionario Institucional ochenta y seis, Partido de la Revolución Democrática tres, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Morena cuarenta y cuatro, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente doce, Partido Encuentro Solidario cero, Partido Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México cuatro, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente cuatro, candidatos no registrados cero, votos nulos diecinueve, total trescientos veintisiete, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura trescientos treinta y tres, personas que votaron por la elección para gubernatura trescientos veintiséis, representantes de Partido Político que votaron en la casilla uno, total de personas que votaron y representantes trescientos veintisiete, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla y acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Vamos a continuar con el recuento de las casillas que por alguna causal se van a volver a abrir. Continuamos con el recuento y la primera

Manuel J. Cárdenas



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sección ciento cincuenta y cuatro contigua dos por acta ilegible. En uso de la voz la consejera Rosanelda Casas Mata: boletas sobrantes doscientos noventa y cuatro, Partido Acción Nacional doscientos cuatro, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y dos, Partido de la Revolución Democrática tres, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México cero, Morena noventa y cuatro, Partido del Trabajo cero, Querétaro Independiente cinco, Partido Encuentro Solidario cero, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente dos, votos nulos quince. Casilla ciento cincuenta y seis contigua, boletas sobrantes trescientos dieciocho, Partido Acción Nacional doscientos cuarenta y cinco, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y cuatro, Partido de la Revolución Democrática uno, Movimiento Ciudadano siete, Partido Verde Ecologista de México uno, Morena ciento veintinueve, Partido del Trabajo cinco, Querétaro Independiente siete, Partido Encuentro Solidario uno, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México dos, Candidatura Común PAN - Querétaro Independiente tres, votos nulos trece. Continuamos con el recuento de la sección ciento sesenta y siete extraordinaria dos, boletas sobrantes doscientos cuarenta y uno, Partido Acción Nacional ciento seis, Partido Revolucionario Institucional treinta y cinco, Partido de la Revolución Democrática dos, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Morena sesenta y ocho, Partido del Trabajo uno, Querétaro Independiente nueve, Partido Encuentro Solidario cuatro, Redes Sociales Progresistas cuatro, Fuerza por México seis, Candidatura Común Partido Acción Nacional - Querétaro Independiente uno, votos nulos diecinueve. En uso de la voz la presidenta del consejo: integrantes del consejo se ha concluido la apertura y cotejo de la elección de gubernatura en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales que son del conocimiento de este consejo, así como el recuento de las casillas determinadas mediante el acuerdo IEEQ/CD15/A/008/21, por lo tanto, se les invita a cerrar la bodega. Solicito al secretario proceda a realizar la sumatoria correspondiente. En uso de la voz el secretario técnico: informo

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a este consejo los resultados parciales que corresponden a este Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de la Elección de Gubernatura del Estado de Querétaro, Partido Acción Nacional cinco mil novecientos setenta y dos, Partido Revolucionario Institucional mil setecientos treinta y cuatro, Partido de la Revolución Democrática cincuenta, Movimiento Ciudadano ciento cincuenta, Partido Verde Ecologista de México ciento trece, Morena tres mil trescientos ochenta y ocho, Partido del Trabajo sesenta y nueve, Querétaro Independiente doscientos sesenta y uno, Partido Encuentro Solidario cuarenta y ocho, Redes Sociales Progresistas setenta y dos, Fuerza por México ciento cuarenta y dos, Candidatura Común Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente doscientos trece, candidatos no registrados tres, votos nulos seiscientos ochenta y tres, total de votación doce mil ochocientos noventa y ocho. En uso de la voz la presidenta del consejo: integrantes del consejo se procede en consecuencia al llenado y firma del acta del cómputo parcial de la elección para la gubernatura, dado lo anterior siendo las cero horas con veintinueve minutos de los corrientes, se hace constar que concluyó el cómputo parcial de referencia entregando en este acto copia legible del acta a las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes presentes. Con la información proporcionada procedo al llenado del cartel en el que se hace del conocimiento del público en general los resultados del cómputo parcial de la elección para la gubernatura del estado de Querétaro en este consejo. Integrantes de este consejo se decreta un receso de ocho horas reanudando a las nueve de la mañana del día diez de junio del presente año. En uso de la voz la presidenta del consejo: Muy buenos días tengan todos ustedes, siendo las ocho horas con treinta y cinco minutos del día diez de junio del presente año reanudamos la sesión especial de cómputos prevista en los artículos 429 del reglamento de elecciones 122 de la ley electoral del Estado de Querétaro y 92 de los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos para el proceso electoral local 2020-2021 por lo que cedo la palabra a la secretaría técnica a efecto de

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

proceder al desahogo del primer punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario Técnico: Buenos días tengan todos ustedes atendiendo la instrucción de la presidencia el primer punto del orden de este día es relativo a la verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión por lo que procederé al pase de lista informo este consejo que se encuentra presente la ciudadana Ma. Esmeralda Andrade Andablo en su calidad de consejera presidenta, así como las consejerías electorales Rafael Camacho Padilla, Martha Elena Hernández Landaverde, Ma. Rosanelda Casas Mata, Elisa Guerrero García, Asimismo las representaciones de las opciones políticas y candidaturas Independientes debidamente acreditadas: los ciudadanos Hebert Escalante Sánchez representante propietario del Partido Acción Nacional, José Beda Olvera Trejo representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, el Ciudadano Gabriel Morales Ruiz representante propietario de la candidatura Independiente Payin Muñoz Cosme y el del uso de la voz el licenciado Néstor González González en mi carácter de secretario técnico del Consejo Distrital 15 por lo anterior en virtud de lo que he verificado declaro que se instalan formalmente la sesión y por tanto los acuerdos que se tomen en su caso serán válidos legales. En uso de la voz la presidenta del consejo: Gracias secretario técnico continuemos con el siguiente orden del día. En uso de la voz el secretario técnico: El siguiente punto del orden del día corresponde a la apertura de la bodega electoral de este Consejo Distrital 15. En este momento procedemos a la apertura de la bodega electoral. Acto seguido, se procederá a retirar las etiquetas y hojas con las que se clausuró la bodega electoral la madrugada de hoy diez de junio; lo anterior, con el objeto de extraer los paquetes electorales depositados en ella y dar inicio al cómputo correspondiente en orden numérico, que se muestran las condiciones de la bodega. Por lo cual se muestra a las Consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos y candidaturas Independientes acreditadas ante este consejo que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados o alterados. En uso de la voz la presidenta del consejo: secretario técnico, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el secretario técnico: Con gusto señora presidenta el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo total de la elección de ayuntamiento correspondiente al municipio de Jalpan de Serra Querétaro. En uso de la voz la presidenta del consejo: A fin de iniciar la celebración del cómputo de la elección para el ayuntamiento, iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de alteración, bajo el siguiente procedimiento: se traen los paquetes a la mesa procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en el pleno; el resto de los documentos se separarán y clasificarán, posteriormente procederemos a dar lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral. Realizaremos de manera simultánea el recuento de los votos de las casillas aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha ocho de junio mediante el acuerdo IEEQ/CD15/A/008/21, cuyos resultados quedarán asentados en la constancia individual de casilla, y serán recontadas de acuerdo con el siguiente procedimiento, la persona auxiliar de recuento abrirá las bolsas que contienen las boletas y mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta en primer lugar boletas sobrantes, posteriormente los votos nulos y finalmente los votos válidos, los cuales se contabilizarán agrupados por partido político, candidatura común, candidatos Independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados; si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detecta la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento. Por lo que una vez que se tiene a la vista el primer paquete electoral, el cual corresponde a la casilla básica uno sección ciento cincuenta y tres se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional, ciento dieciséis, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y tres, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México tres, Querétaro Independiente dos, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México tres, Candidatura

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Independiente Yáñez veinticinco, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento cuarenta y cinco, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México siete, candidatos no registrados cero, votos nulos quince, total trescientos sesenta y tres, boletas sobrantes para la elección de Ayuntamiento trescientos veinte, personas que votaron trescientos cincuenta y siete, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla seis, total de personas que votaron y representantes trescientos sesenta y tres, escrito de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección cincuenta y tres contigua uno, se extrae el expediente de casilla y los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento dieciséis, Partido Revolucionario Institucional treinta y ocho, Movimiento Ciudadano seis, Partido Verde Ecologista de México cero, Querétaro Independiente cero, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza Por México tres, Candidatura Independiente Yáñez veintisiete, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento cuarenta y dos, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México dos, candidatos no registrados uno, votos nulos ocho, total trescientos cuarenta y cuatro, boletas sobrantes de la elección para el ayuntamiento treinta y nueve, personas que votaron trescientos treinta y nueve, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes trescientos cuarenta y cuatro, escrito de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que cuenta el consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y tres contigua dos, se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento quince, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y nueve, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza Por México dos, Candidatura Independiente Yáñez treinta y uno, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento sesenta y cuatro,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México siete, candidatos no registrados cero, votos nulos catorce, total trescientos noventa y uno, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento doscientos noventa y uno, personas que votaron trescientos ochenta y seis, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla seis, total de personas que votaron y representantes trescientos noventa y dos, escrito de protesta cero. En uso de la voz: Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional José Beda Olvera Trejo: pido la sumatoria del total, no coinciden. En uso de la voz la presidenta del consejo: el total personas que votaron fueron trescientos noventa y dos, y total de votos trescientos noventa y uno, puede pasar el ciudadano se llevó la boleta o el funcionario a la hora de llenar el acta se equivocó, pero claro hacemos la sumatoria, se realiza la sumatoria. En uso de la voz la En uso de la voz la presidenta del consejo: Continuamos con la sección ciento cincuenta y tres contigua tres: se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento veintiséis, Partido Revolucionario Institucional treinta y cinco, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México dos, Querétaro Independiente tres, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza Por México cuatro, Candidatura Independiente Yáñez veinticinco, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento sesenta y tres, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México seis, candidatos no registrados cero, votos nulos nueve, total trescientos setenta y cinco, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento trescientos ocho, personas que votaron trescientos sesenta y ocho, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y cinco, escrito de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y tres contigua cuatro: se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido



Acción Nacional ciento veinticinco, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y siete, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas seis, Fuerza Por México cero, Candidatura Independiente Yáñez quince, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento cuarenta y nueve, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México diez, candidatos no registrados cuatro, votos nulos seis, total trescientos setenta y dos, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento trescientos once, personas que votaron trescientos sesenta y cinco, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y dos, escrito de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y tres contigua cinco, se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento diez, Partido Revolucionario Institucional sesenta y tres, Movimiento Ciudadano seis, Partido Verde Ecologista de México dos, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza Por México dos, Candidatura Independiente Yáñez veintitrés, candidatura Independiente Payin Muñoz ciento cuarenta y siete, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México diez, candidatos no registrados cero, votos nulos trece, total trescientos setenta y nueve, boletas sobrantes para la elección del ayuntamiento trescientos tres, personas que votaron trescientos setenta y cuatro, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y nueve, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cuatro básica, se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento veintisiete, Partido Revolucionario Institucional treinta y

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

nueve, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México dos, Querétaro Independiente siete, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza Por México tres, Candidatura Independiente Yáñez diecinueve, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento treinta y ocho, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México ocho, candidatos no registrados uno, votos nulos once, total trescientos sesenta y uno, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento trescientos tres, personas que votaron trescientos sesenta y uno, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes trescientos sesenta y uno, escrito de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cuatro contigua uno se extrae el expediente de casilla verificamos los resultados: Partido Acción Nacional ciento veintitrés, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y uno, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México dos, Querétaro Independiente dos, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza Por México dos, Candidatura Independiente Yáñez veintidós, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento cincuenta y seis, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cinco, candidatos no registrados cero, votos nulos trece, total trescientos setenta, boletas sobrantes de la elección para el ayuntamiento doscientos noventa y tres, personas que votaron trescientos setenta, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cuatro contigua tres se extrae el expediente de casilla, en uso de la voz el secretario técnico: doy cuenta de la presencia de la representación suplente del partido redes sociales progresistas, María Dolores Muñoz Martínez. En uso de la voz la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

consejera presidenta verificamos los resultados de la sección ciento cincuenta y cuatro contigua tres: Partido Acción Nacional ciento treinta y seis, Partido Revolucionario Institucional sesenta y siete, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México uno, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México cuatro, Candidatura Independiente Yáñez veinticinco, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento diecinueve, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, candidatos no registrados cero, votos nulos dieciocho, total sin dato, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento doscientos ochenta y seis personas que votaron trescientos setenta y siete, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes sin dato, escrito de protesta cero. En uso de la voz la presidenta del consejo: Aquí podemos subsanar estos espacios ya que tenemos los datos, se identifica el error, se realiza la sumatoria en el sistema, para generar el dato correcto no así modificar el acta de escrutinio ni modificar el acta, el sistema se puede adecuar mientras representantes estén de acuerdo. El total de votos sacados de la urna serían trescientos ochenta y cuatro, pero ahí nos percatamos que el funcionario de casilla le sumó a los trescientos setenta y siete los siete representantes de Partido Político que votaron en la casilla, por ello daba como resultado trescientos ochenta y cuatro, pero el dato correcto es trescientos setenta y siete. En uso de la voz la presidenta del consejo: total de votos son trescientos setenta y siete, total de votos para la elección de ayuntamiento trescientos setenta y siete se hace corrección y los resultados son los siguientes: personas que votaron trescientos setenta y sumando los siete representantes de partido, nos da un total de trescientos setenta y siete que coincide con el total de votos emitidos, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cuatro especial se extrae el expediente de casilla los resultados se verifican los resultados: Partido Acción Nacional veinticuatro, Partido Revolucionario

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Institucional once, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México uno, Querétaro Independiente cero, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México cero, Candidatura Independiente Yáñez tres, Candidatura Independiente Payin Muñoz cuarenta y siete, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México tres, candidatos no registrados cero, votos nulos tres, total noventa y siete, boletas sobrantes de la elección para el ayuntamiento novecientos cuarenta y cuatro, personas que votaron para la elección de ayuntamiento noventa y siete, escrito de protesta cero al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cinco básica se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional noventa y nueve Partido Revolucionario Institucional cuarenta y uno, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México dos, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza Por México cuatro, Candidatura Independiente Yáñez dieciocho Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento sesenta y ocho, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México siete, candidatos no registrados sin dato, votos nulos once, total trescientos cincuenta y nueve, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento doscientos noventa y uno, personas que votaron trescientos cincuenta y dos, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos cincuenta y nueve, escritos de protesta sin dato, cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cinco contigua uno se extrae el expediente de casilla, verificamos los resultados: Partido Acción Nacional ciento cuatro, Partido Revolucionario Institucional cuarenta, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México siete, Querétaro Independiente dos, Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza por México seis, Candidatura Independiente Yáñez veinte,

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento cuarenta y siete, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México tres, candidatos no registrados cero, votos nulos once, total trescientos cuarenta y siete, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento trescientos tres, personas que votaron trescientos cuarenta y tres, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes trescientos cuarenta y siete, escrito de protesta cero al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cinco contigua dos se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional noventa y tres, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y dos, Movimiento Ciudadano siete, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Querétaro Independiente dos, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México cero Candidatura Independiente Yáñez diez, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento cincuenta y siete, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México seis, candidatos no registrados uno, votos nulos quince, total trescientos treinta y ocho, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento trescientos once, personas que votaron trescientos treinta y dos, representantes de Partido Político y de candidaturas Independientes que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes trescientos treinta y nueve, se indica que el total de votos para ayuntamiento sacados de las urnas trescientos treinta y nueve, que coincide con el total de personas que votaron y representantes, quizá el error fue en la sumatoria, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cinco contigua tres se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional noventa y tres, Partido Revolucionario Institucional treinta y siete, Movimiento Ciudadano seis, Partido Verde Ecologista de México tres, Querétaro Independiente

Muñoz



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ceros, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México dos, Candidatura Independiente Yáñez diecinueve, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento cincuenta y cuatro, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, candidatos no registrados cero, votos nulos catorce, total trescientos treinta, boletas sobrantes para la elección para ayuntamiento trescientos veinte, personas que votaron trescientos veintiséis, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes trescientos treinta, escritos de protesta cero al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y cinco contigua cuatro se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento veintisiete, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y uno, Movimiento Ciudadano seis, Partido Verde Ecologista de México dos, Querétaro Independiente cinco, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México uno, Candidatura Independiente Yáñez diecisiete, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento cincuenta y cinco, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México siete, candidatos no registrados cero, votos nulos once, total trescientos setenta y tres, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento doscientos setenta y ocho, personas que votaron trescientos sesenta y ocho, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla tres, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y uno, total de votos para elección para ayuntamiento sacados de todas las urnas trescientos setenta y tres, se indica que quizá hubo un error en el conteo de boletas sobrantes o en el total de personas que votaron en la casilla, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y seis básica uno se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento sesenta y seis, Partido Revolucionario Institucional sesenta

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y cuatro, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Querétaro Independiente cuatro, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza por México uno, Candidatura Independiente Yáñez dieciséis, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento setenta y uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México ocho, candidatos no registrados cero, votos nulos diez, total cuatrocientos cuarenta y siete, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento trescientos treinta y dos, personas que votaron cuatrocientos cuarenta y dos, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes cuatrocientos cuarenta y siete, escrito de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. En uso de la voz el secretario técnico: doy cuenta de la presencia de la ciudadana Ilse Chávez Martínez Representante suplente de la candidatura independiente Jesús Uribe Yáñez. En uso de la voz la presidenta del consejo: se extrae el expediente de casilla, verificamos los resultados de la sección ciento cincuenta y seis contigua uno: Partido Acción Nacional ciento cuarenta y nueve, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y cinco, Movimiento Ciudadano siete, Partido Verde Ecologista de México cero, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México dos, Candidatura Independiente Yáñez treinta y uno, Candidatura Independiente Payin Muñoz doscientos dos, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cinco, candidatos no registrados uno, votos nulos dieciséis, total cuatrocientos sesenta y uno, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento trescientos dieciocho, personas que votaron cuatrocientos cincuenta y nueve, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla dos, total de personas que votaron y representantes cuatrocientos sesenta y uno, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cincuenta y seis contigua dos se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento cincuenta y cinco, Partido Revolucionario Institucional sesenta y dos, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México dos, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México cero, Candidatura Independiente Yáñez veinte, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento noventa y tres, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México seis, candidatos no registrados cero, votos nulos nueve, total cuatrocientos cincuenta y cuatro, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento trescientos veinticinco, personas que votaron cuatrocientos cuarenta y siete, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla siete, total de personas que votaron y representantes cuatrocientos cincuenta y cuatro, escrito de protesta uno, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y siete básica se extrae el expediente de casilla verificamos los resultados: Partido Acción Nacional noventa y nueve, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y siete, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México cinco, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza por México uno, Candidatura Independiente Yáñez siete, Candidatura Independiente Payin Muñoz noventa y siete, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México nueve, candidatos no registrados sin dato, votos nulos veintisiete, total trescientos seis, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento doscientos sesenta y dos, personas que votaron trescientos seis, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla sin dato, total de personas que votaron y representantes sin dato, al comparar el total de personas que votaron con el total de votos extraídos coinciden, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y siete



contigua uno se extrae el expediente de casilla verificamos los resultados: Partido Acción Nacional ciento ocho, Partido Revolucionario Institucional setenta y seis, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México dos, Querétaro Independiente cero, Redes Sociales Progresistas cinco, Fuerza Por México tres, Candidatura Independiente Yáñez cinco, Candidatura Independiente Efraín Muñoz setenta y dos, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México seis, candidatos no registrados uno, votos nulos veintisiete, total trescientos diez, boletas sobrantes para la elección para ayuntamiento doscientos cincuenta y siete, personas que votaron trescientos diez, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes trescientos diez, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y siete extraordinaria uno se extrae el expediente de casilla verificamos los resultados: Partido Acción Nacional veintisiete, Partido Revolucionario Institucional dieciséis, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México tres, Querétaro Independiente dos, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza Por México cero, Candidatura Independiente Yáñez tres, Candidatura Independiente Efraín Muñoz cincuenta y cuatro, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, candidatos no registrados cero, votos nulos trece, total ciento veintidós, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento ciento veinticinco, personas que votaron ciento trece, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla nueve, total de personas que votaron y representantes ciento veintidós al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y ocho básica se extrae el expediente de casilla verificamos los resultados: Partido Acción Nacional cuarenta y cuatro, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y cinco,

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México seis, Querétaro Independiente tres, Redes Sociales Progresistas cuatro, Fuerza Por México uno, Candidatura Independiente Yáñez veinte, Candidatura Independiente Efraín Muñoz cincuenta y cinco, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México nueve, candidatos no registrados cero, votos nulos veintiuno, total doscientos once, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento doscientos sesenta, personas que votaron para la elección del ayuntamiento doscientos once, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes doscientos once, escrito de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y ocho contigua uno, se extrae el expediente de casilla verificamos los resultados: Partido Acción Nacional cincuenta y siete, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y uno, Movimiento Ciudadano nueve, Partido Verde Ecologista de México cinco, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza Por México cero, Candidatura Independiente Yáñez trece, Candidatura Independiente Efraín Muñoz sesenta y uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México seis, candidatos no registrados cero, votos nulos veintitrés, total doscientas veintinueve, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento doscientas cuarenta y uno, personas que votaron doscientas veintiocho, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla uno, total de personas que votaron y representantes doscientos veintinueve, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y ocho, extraordinaria uno se extrae el expediente de casilla se verifican los resultados: Partido Acción Nacional doce, Partido Revolucionario Institucional veinticinco, Movimiento Ciudadano cero, Partido Verde Ecologista de México tres, Querétaro Independiente uno,

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Redes Sociales Progresistas cuatro, Fuerza Por México uno, Candidatura Independiente Yáñez uno, Candidatura Independiente Efraín Muñoz once, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México dos, candidatos no registrados sin dato, votos nulos cinco, total sesenta y cinco, boletas sobrantes de la elección para el ayuntamiento ciento doce, personas que votaron cincuenta y nueve, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla seis, total de personas que votaron y representantes sesenta y cinco, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y ocho extraordinaria dos, se procede a abrir la bolsa de las boletas ya que el expediente de casilla viene dentro de él, se extrae el expediente de casilla se verifican los resultados: Partido Acción Nacional veintinueve, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y siete, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México tres, Querétaro Independiente dos, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza Por México cero, Candidatura Independiente Yáñez ocho, Candidatura Independiente Efraín Muñoz dieciocho, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, candidatos no registrados cero, votos nulos seis, total ciento dieciséis, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento ciento veintiséis, personas que votaron ciento doce, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes ciento diecisiete, escritos de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento cincuenta y nueve básica se extrae el expediente de casilla se verifican los resultados: Partido Acción Nacional ciento cincuenta y uno, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y cinco, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México dos, Querétaro Independiente cero, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza Por México uno, Candidatura Independiente Yáñez



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ocho, Candidatura Independiente Payin Muñoz setenta y tres, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México seis, candidatos no registrados cero, votos nulos diecisiete, total doscientos diecisiete, boletas sobrantes de la elección de ayuntamiento doscientas setenta y seis, personas que votaron doscientos catorce, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla tres, total de personas que votaron y representantes doscientos diecisiete, escrito de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta básica se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional cincuenta y seis, Partido Revolucionario Institucional noventa y dos, Movimiento Ciudadano uno, Partido Verde Ecologista de México tres, Querétaro Independiente cero, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México uno, Candidatura Independiente Yáñez dos, Candidatura Independiente Payin Muñoz sesenta y cuatro, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México dos, candidatos no registrados cero, votos nulos siete, total doscientos veintiocho, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento doscientas seis, personas que votaron doscientos veintiocho, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes doscientos veintiocho, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta extraordinaria uno se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional veinticinco, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y uno, Movimiento Ciudadano diez, Partido Verde Ecologista de México dos, Querétaro Independiente cero, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza Por México cero, Candidatura Independiente Yáñez diez, Candidatura Independiente Payin Muñoz setenta y nueve, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

México dos, candidatos no registrados cero, votos nulos seis, total ciento ochenta y siete, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento ciento cuarenta y uno, personas que votaron ciento ochenta y tres, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes ciento ochenta y siete, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y uno básica se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional sesenta y seis, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y ocho, Movimiento Ciudadano tres, Partido Verde Ecologista de México tres, Querétaro Independiente cero, Redes Sociales Progresistas tres, Fuerza por México uno, Candidatura Independiente Yáñez veintiuno, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento cincuenta, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México seis, candidatos no registrados cero, votos nulos veintidós, total trescientos veintitrés, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento doscientos ochenta y cuatro, personas que votaron trescientos veintiuno, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes trescientos veinticinco, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Sección ciento sesenta y uno contigua uno se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional sesenta y nueve, Partido Revolucionario Institucional treinta y ocho, movimiento ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México uno, Querétaro Independiente tres, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza por México uno, Candidatura Independiente Yáñez dieciséis, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento sesenta y cuatro, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cuatro, candidatos no registrados cero, votos nulos diez, total trescientos ocho, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento trescientos uno,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

personas que votaron trescientos tres, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes trescientos ocho, escritos de protesta nueve, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y uno contigua dos, se extrae el expediente de casilla verificamos los resultados: Partido Acción Nacional ochenta y uno, Partido Revolucionario Institucional cincuenta y cuatro, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México cuatro, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza Por México cero, Candidatura Independiente Yáñez ocho, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento cuarenta, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México trece, candidatos no registrados cero, votos nulos catorce, total trescientos diecisiete, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento doscientos noventa y dos, personas que votaron trescientos diez, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cinco, total de personas que votaron y representantes trescientos quince, escrito de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y dos básica los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional cuarenta y dos, Partido Revolucionario Institucional dieciocho, Movimiento Ciudadano cero, Partido Verde Ecologista de México cero, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza Por México uno, Candidatura Independiente Yáñez treinta y nueve, Candidatura Independiente Payin Muñoz treinta y uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México dos, candidatos no registrados cero, votos nulos cuatro, total ciento treinta y ocho, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento ciento ochenta y nueve, personas que votaron ciento treinta y uno, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla siete,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

total de personas que votaron y representantes ciento treinta y ocho, escrito de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y dos extraordinaria uno, se extrae el expediente de casilla verificamos los resultados: Partido Acción Nacional cincuenta, Partido Revolucionario Institucional cuarenta y dos, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México dos, Querétaro Independiente cero, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza Por México uno, Candidatura Independiente Yáñez dos, Candidatura Independiente Payin Muñoz treinta y siete, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México diez, candidatos no registrados cero, votos nulos tres, total ciento cincuenta, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento ciento treinta y tres, personas que votaron ciento cuarenta y ocho, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla dos, total de personas que votaron y representantes ciento cincuenta, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y tres básica se extrae el expediente de casilla verificamos los resultados: Partido Acción Nacional ciento catorce, Partido Revolucionario Institucional treinta y siete, Movimiento Ciudadano cinco, Partido Verde Ecologista de México uno, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza Por México cero, Candidatura Independiente Yáñez doce, Candidatura Independiente Payin Muñoz ochenta y seis, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México uno, candidatos no registrados cero, votos nulos veintiuno, total doscientos setenta y ocho boletas, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento trescientas sesenta y dos, personas que votaron doscientas setenta y cinco, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes doscientas setenta y nueve, escrito de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y tres extraordinaria uno se extrae el expediente de casilla verificamos los resultados: Partido Acción Nacional doce, Partido Revolucionario Institucional dieciocho, Movimiento Ciudadano cero, Partido Verde Ecologista de México cero, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza Por México uno, Candidatura Independiente Yáñez dos, Candidatura Independiente Payin Muñoz treinta y cinco, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México uno, candidatos no registrados cero, votos nulos cinco, total setenta y siete, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento ciento cinco, personas que votaron setenta y tres, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cuatro, total de personas que votaron y representantes setenta y siete, escrito de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y cuatro básica, la cual se indica para recuento. Continuamos con la sección ciento sesenta y cuatro contigua uno se extrae el expediente de casilla verificamos los resultados: Partido Acción Nacional ochenta y dos, Partido Revolucionario Institucional treinta y ocho, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México siete, Querétaro Independiente dos, Redes Sociales Progresistas cuatro, Fuerza por México cuatro, Candidatura Independiente Yáñez nueve, Candidatura Independiente Payin Muñoz ochenta y cinco, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cero, candidatos no registrados cero, votos nulos veintidós, total doscientos cincuenta y cinco, boletas sobrantes para la elección para ayuntamiento doscientos noventa y siete, personas que votaron doscientos cincuenta y tres, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla tres, total de personas que votaron y representantes doscientos cincuenta y seis. Se verifican los resultados y evidentemente no coinciden, por lo cual se va para recuento. En uso de la voz el secretario técnico: consulto a las



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

consejerías electorales su voto en forma nominal para aprobar el recuento de la casilla ciento sesenta y contigua uno consejera Ma. Esmeralda Andrade Andablo: En uso de la voz la presidenta del consejo: se recuenta, En uso de la voz el secretario técnico: consejera Ma. Rosanelda Casas Mata: en uso de la voz la consejera Ma. Rosanelda Casas Mata: recuento. En uso de la voz el secretario técnico: consejero Rafael Camacho Padilla, en uso de la voz el consejero Rafael Camacho padilla: se recuenta. En uso de la voz el secretario técnico: consejera Martha Elena Hernández Landaverde: en uso de la voz la consejera Martha Elena Hernández Landaverde: se recuenta. En uso de la voz el secretario técnico: consejera Elisa Guerrero García, en uso de la voz la consejera Elisa Guerrero García: se recuenta. En uso de la voz el secretario técnico: por unanimidad recontamos la casilla ciento sesenta y cuatro contigua uno. Continuamos con la sección ciento sesenta y cinco básica verificamos los resultados de la ciento sesenta y cinco básica: Partido Acción Nacional cuarenta y siete, Partido Revolucionario Institucional quince, Movimiento Ciudadano cuatro, Partido Verde Ecologista de México dos, Querétaro Independiente uno, Redes Sociales Progresistas uno, Fuerza Por México tres, Candidatura Independiente Yáñez doce, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento dieciséis, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México dos, candidatos no registrados cero, votos nulos catorce, total doscientos diecisiete, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento ciento setenta y uno, personas que votaron doscientos nueve, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla ocho, total de personas que votaron y representantes doscientos diecisiete, escrito de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y cinco extraordinaria uno, verificamos los resultados: Partido Acción Nacional cuarenta y nueve, Partido Revolucionario Institucional trece, Movimiento Ciudadano dos, Partido Verde Ecologista de México cero, Querétaro Independiente tres, Redes Sociales Progresistas cero, Fuerza Por México



cero, Candidatura Independiente Yáñez nueve, Candidatura Independiente Payin Muñoz sesenta y siete, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cuatro, candidatos no registrados cero, votos nulos veintiséis, total ciento setenta y cuatro, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento ciento setenta y seis, personas que votaron ciento setenta y cinco, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla dos, total de personas que votaron y representantes ciento setenta y dos, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. En uso de la voz el secretario técnico consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal para aprobar o en su caso desechar el recuento de la casilla ciento sesenta y cinco contigua uno consejera Ma. Esmeralda Andrade Andablo: En uso de la voz la presidenta del consejo: en contra de que se recuente, En uso de la voz el secretario técnico: consejera Ma. Rosanelda Casas Mata: en uso de la voz la consejera Ma. Rosanelda Casas Mata: en contra de que se recuente. En uso de la voz el secretario técnico: consejero Rafael Camacho Padilla, en uso de la voz el consejero Rafael Camacho Padilla: en contra. En uso de la voz el secretario técnico: consejera Martha Elena Hernández Landaverde: en uso de la voz la consejera Martha Elena Hernández Landaverde: en contra de que se recuente. En uso de la voz el secretario técnico: consejera Elisa Guerrero García, en uso de la voz la consejera Elisa Guerrero García: en contra de que se recuente. En uso de la voz el secretario técnico: doy cuenta de cinco votos por lo que es aprobado por unanimidad el no recontar esta casilla ciento sesenta y cinco contigua uno. En uso de la voz la presidenta del consejo: Continuamos con la sección ciento sesenta y seis básica se extrae el expediente de casilla los resultados son los siguientes: Partido Acción Nacional ciento dos, Partido Revolucionario Institucional veintiuno, Movimiento Ciudadano seis, Partido Verde Ecologista de México seis, Querétaro Independiente cuatro, Redes Sociales Progresistas cuatro, Fuerza Por México Dos, Candidatura Independiente Yáñez veintidós, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento noventa y



uno, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México dos, candidatos no registrados cero, votos nulos catorce, total trescientos setenta y cuatro, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento trescientos cuarenta y dos, personas que votaron trescientos setenta y cuatro, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla cero, total de personas que votaron y representantes trescientos setenta y cuatro, escrito de protesta cero. Al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Continuamos con la sección ciento sesenta y siete extraordinaria uno, se extrae el expediente de casilla verificamos los resultados: Partido Acción Nacional noventa y tres, Partido Revolucionario Institucional setenta y dos, Movimiento Ciudadano cero, Partido Verde Ecologista de México dos, Querétaro Independiente ocho, Redes Sociales Progresistas dos, Fuerza Por México cero, Candidatura Independiente Yáñez seis, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento diecisiete, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México once, candidatos no registrados cero, votos nulos dieciséis, total trescientos veintisiete, boletas sobrantes de la elección para ayuntamiento trescientos treinta y tres, personas que votaron trescientos veintiséis, representantes de Partido Político y de Candidaturas Independientes que votaron en la casilla uno, total de personas que votaron y representantes trescientos veintisiete, escritos de protesta cero, al cotejar el acta extraída del expediente de casilla con el acta que obra en el poder del consejo los resultados coinciden. Se hace mención que la sección ciento sesenta y siete extraordinaria dos va automáticamente a recuento ya que no se contaba con expediente de casilla de ninguna elección. La sección ciento sesenta y siete básica, también es considerada para recuento ya que es un paquete sin acta. Continuamos con las secciones a recontar la primera sección es la ciento cincuenta y cuatro contigua dos por actas ilegibles, se procedió a contar las boletas inutilizadas las cuales dieron un total de doscientos noventa y cuatro boletas inutilizadas, se procede a realizar la clasificación de los votos, se procede al

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

conteo de los votos para partido político, candidatura en común y candidaturas independientes: votos nulos quince, Partido Acción Nacional se contaron un total de ciento treinta y ocho votos, Partido Revolucionario Institucional se contaron un total de treinta y cinco votos, Movimiento Ciudadano un voto, Partido Verde Ecologista de México un voto, Querétaro Independiente dos votos, Redes Sociales Progresistas dos votos, fuerza por México cero votos, Candidatura Independiente Yáñez dieciséis votos, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento cincuenta y ocho votos, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México dos votos, candidatos no registrados cero votos. Consejera presidenta: continuamos con el recuento de la sección ciento sesenta y cuatro básica. Boletas inutilizadas trescientos seis, se contabilizan los votos para partido político, Candidatura Común y candidatura independiente: Partido Acción Nacional ochenta y ocho votos, Partido Revolucionario Institucional treinta y tres votos, Movimiento Ciudadano cuatro votos, Partido Verde Ecologista de México cuatro votos, Querétaro Independiente cero, votos, Redes Sociales Progresistas dos votos, Fuerza por México cuatro votos, Candidatura Independiente Yáñez ocho votos, Candidatura Independiente Payin Muñoz setenta y siete votos, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cinco votos, candidatos no registrados dos votos, votos nulos quince. Consejera presidenta: continuamos con el recuento de la sección ciento sesenta y cuatro contigua uno. Boletas inutilizadas doscientos noventa y cinco, Partido Acción Nacional ochenta y tres votos, Partido Revolucionario Institucional treinta y tres votos, movimiento ciudadano dos votos, Partido Verde Ecologista de México ocho votos, Querétaro independiente dos votos, Redes Sociales Progresistas cuatro votos, Fuerza por México cuatro votos, Candidatura Independiente Yáñez Nueve votos, Candidatura Independiente Payin Muñoz ochenta y dos. Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México cuatro votos, votos nulos veintiuno, candidatos no registrados cero. Consejera presidenta: Continuamos con el recuento de la

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sección ciento sesenta y siete básica. Boletas inutilizadas doscientos ochenta, Partido Acción Nacional cincuenta y cuatro votos, Partido Revolucionario Institucional sesenta votos, Movimiento Ciudadano cero votos, Partido Verde Ecologista de México seis votos, Querétaro Independiente dos votos. Redes Sociales Progresistas cuatro votos, Fuerza por México cuatro votos, Candidatura Independiente Yáñez doce votos, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento seis votos, candidatura en común Partido Revolucionario Institucional Partido Verde Ecologista de México siete votos, votos nulos veintidós, candidatos no registrados cero. Consejera presidenta: continuamos con el recuento de la sección ciento sesenta y siete extraordinaria dos. Boletas inutilizadas doscientos veintidós, Partido Acción Nacional cincuenta y cinco votos, Partido Revolucionario Institucional treinta y nueve votos, Movimiento Ciudadano tres votos, Partido Verde Ecologista de México un voto, Querétaro Independiente cero votos, Redes Sociales Progresistas dos votos, Fuerza México cuatro votos, Candidatura Independiente Yáñez ocho votos, Candidatura Independiente Payin Muñoz ciento veintinueve votos, Candidatura Común Partido Revolucionario Institucional Partido Verde Ecologista de México seis votos, candidato no registrado uno, votos nulos dieciséis. En uso de la voz la presidenta del consejo: integrantes del consejo se ha concluido la apertura y cotejo de la elección de ayuntamiento en el orden numérico de las casillas con cada uno de los paquetes electorales que son del conocimiento de este consejo, así como el recuento de las casillas determinadas mediante acuerdo IEEQ/CD15/A/008/21 por lo tanto se les invita a cerrar la bodega electoral. En uso de la voz la presidenta del consejo: solicito al secretario técnico proceda hacer la suma correspondiente. En uso de la voz el Secretario Técnico: informo a este consejo los resultados totales que corresponden a este Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de la elección para el Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra para el Partido Acción Nacional tres mil setecientos cincuenta y cinco votos, para el Partido Revolucionario Institucional mil novecientos seis votos, Movimiento Ciudadano ciento cincuenta y cinco votos, Partido



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Verde Ecologista de México ciento veinte votos, Querétaro Independiente setenta y tres votos, Redes Sociales Progresistas setenta y ocho votos, Fuerza por México setenta y tres votos, Candidatura Independiente Yáñez seiscientos cuarenta y cinco votos, Candidatura Independiente Payin Muñoz cuatro mil novecientos ochenta y siete votos, Candidatura Común Partido Revolucionario Partido Verde Ecologista de México trescientos veintidós votos, candidatos no registrados doce, votos nulos quinientos noventa y siete, votación total doce mil setecientos veintitrés, integrantes del consejo se procede en consecuencia al llenado y firma del acta de cómputo de la elección de ayuntamiento dado lo anterior y siendo las quince con diecisiete minutos del día diez de junio de los corrientes se hace constar se concluyó el cómputo de referencias entregando en esta acta copia legible del acta de las representantes de Partido Político y candidatura independiente presentes, secretario técnico continúe por favor con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el secretario técnico: el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la declaratoria de validez de la elección para el ayuntamiento de este municipio. En uso de la voz la presidenta del consejo: les solicito a todos los presentes se pongan de pie para proceder a realizar la declaración de validez de la elección para el ayuntamiento, en mi calidad de consejera presidenta de este Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en ejercicio de las facultades conferidas de este colegiado por estos artículos 98, 104 párrafo primero inciso i) de la ley general de instituciones y procedimientos electorales 52, 78, 81 fracción V, 94 fracción III 116 fracción II inciso d) de la ley electoral del estado de Querétaro y una vez que ha sido cumplido los cómputos correspondientes a la elección de ayuntamiento del Distrito 15 a nombre de este consejo declaro la validez de esta elección, en virtud de haberse cumplido las formalidades Institucionales y legales en observancia en el artículo 121 de la ley electoral del estado de Querétaro, procedo a llenar el cartel de los resultados de la elección de ayuntamiento del Distrito Electoral 15 y a fijarlo en el exterior del local del consejo, así mismo fijaré una copia de la declaratoria de validez de la elección correspondiente, invito a quien así lo deseen acompañarme a dar



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cumplimiento de dicha actividad, secretario técnico proceda con el desahogo del orden del día. En uso de la voz el Secretario Técnico: presidenta el siguiente punto del orden del día corresponde a la entrega de la constancia de mayoría relativa a la planilla de ayuntamiento que resultó ganadora con fundamento en el artículo 167 de los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para el desarrollo de la sesión especial de cómputos para el proceso electoral local dos mil veinte dos mil veintiuno, debe realizarse el análisis de elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos. En uso de la voz la presidenta del consejo: secretario técnico informe el dictamen de elegibilidad que corresponda por favor. En uso de la voz el secretario técnico: Dictamen de elegibilidad relativo a la elección de Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro, en el proceso electoral local dos mil veinte, dos mil veintiuno. Glosario, consejo: Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. Dirección de Organización: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Integrantes de planilla: Efraín Muñoz Cosme Presidencia Municipal, Planilla e integrantes del Ayuntamiento: cargo sindicatura uno propietario: Sugey De Jesús Muñoz Rubio, Suplente Magda Karina García Montoya, Sindicatura dos: Propietario Gabriel Jordan Flores Pedraza, Suplente José Heliodoro Granadero Alvarado, Regiduría uno mayoría relativa: Propietaria María Guadalupe Cosino Sandoval, Suplente Jerónima González Hernández, Regiduría dos mayoría relativa: Propietario Mariano Daniel Acosta Reséndiz, Suplente Marcelo Pedraza Suarez, Regiduría tres mayoría relativa: Propietaria Adriana Portillo Rubio, Suplente Ma. Magdalena Martínez Pérez, Regiduría cuatro mayoría relativa: Propietaria Valentina Martínez Monroy, Suplente Ma. Luisa Martínez Rubio. Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Instituto Nacional: Instituto Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral. Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Querétaro. Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley de Medios: Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Partido: Candidatura Independiente Efraín Muñoz Cosme. Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Antecedentes: Uno Proceso Electoral. El veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió diversos acuerdos, relativos a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y calendario electoral para dicho proceso, en el cual se estableció que el periodo para el registro de candidaturas a los cargos de ayuntamientos y diputaciones comprendió del siete al once de abril de dos mil veintiuno. Dos, Resolución de registro. El dieciocho de abril, este consejo dictó resolución IEEQ/CD15/R/004/21 en la cual determinó la procedencia del registro como candidatura de los aspirantes. Tres, Jornada Electoral. El seis de junio se llevó a cabo la jornada electoral para elegir a las personas integrantes de los ayuntamientos y de la Legislatura del Estado, así como a la persona titular de la gubernatura. Cuatro, Sesión de cómputos. A partir del nueve de junio este Consejo instaló la sesión de cómputos para determinar la votación obtenida en cada distrito o municipio. Considerandos: Primero. Disposiciones generales. Uno. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) numerales 1, 2, 3, 4 y 6 de la Constitución Federal, 32 párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98 numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral disponen que el Instituto es el Organismo Público Local Electoral en la Entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Dos. Los artículos 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley General, así como 53, fracciones I, II y VII y 61, fracciones VI, VII y XXXVIII de la Ley Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes, así como la competencia del Consejo General. El artículo 57 de la Ley Electoral, en relación con el diverso 98, numeral 1 de la Ley General señala que el Instituto a través del Consejo General vigila el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vela porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales. Cuatro, los artículos 78, 81, fracciones I, X y XI y 82, fracciones I, VI y XII de la Ley Electoral establecen que los Consejos Distritales y Municipales deberán intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios; además, es de su competencia hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría. Cinco. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento de Elecciones determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales. Segundo. Elegibilidad. Una vez realizado el cómputo final de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro por el principio de mayoría y habiendo corroborado la validez de la misma, procede verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución General, por parte de las personas candidatas que obtuvieron la mayoría de los votos. Atento a lo señalado en el artículo 35, fracción II, de la Carta Magna, el derecho humano a ser votado puede ser acotado al cumplimiento de las calidades que la ley establezca, expresión que, evidentemente, comprende a la Constitución misma. En este sentido, los artículos 82 y 83 del ordenamiento en cita contemplan una serie de requisitos para ocupar el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Estos requisitos tienen como propósito, por un lado, asegurar que quien resulte electo cumpla con ciertos requisitos y se identifique con



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el interés general de la ciudadanía nacionalidad, ciudadanía, edad, residencia. Otras previsiones procuran evitar la indebida influencia de quienes ocupan una posición especial en los órganos del poder público o en la sociedad, de tal suerte que, exigiendo la separación de ellas por algún tiempo determinado, se garantice la equidad en la contienda electoral. Requisitos de elegibilidad que en el caso en concreto se encuentran satisfechos, de conformidad con la revisión a la documentación presentada ante el Consejo dentro del expediente IEEQ/CD15/RCA/002/2021-P, para el registro en candidatura de los integrantes de la planilla de Ayuntamiento, como a continuación se expone. a) Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos. Requisito que acreditan las personas que integran la planilla, al haber exhibido copias certificadas de sus actas de nacimiento, de las que se desprende que tienen la nacionalidad mexicana por nacimiento; que a la fecha han cumplido dieciocho años para considerarse ciudadanas y ciudadanos, según lo preceptúa el artículo 34 de la Constitución Federal, tan es así, que acompañaron a la solicitud la copia certificada de sus respectivas credenciales para votar, documento que en términos del artículo 9 de la Ley General, es catalogado como el medio indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto. 11. Tocante al requisito de estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos, se acredita con los escritos bajo protesta de decir verdad suscritos por las y los integrantes de la planilla, dirigidos a este Consejo, en los que señalan que cumplen con los requisitos establecidos por la Constitución Local y la Ley Electoral, aunado a que no existen elementos de prueba que acrediten que las personas que integran la planilla estén privadas o suspendidas en el goce o ejercicio de sus derechos o prerrogativas como ciudadanía. Tales documentales públicas y privadas obran agregadas dentro del expediente las cuales se tienen por reproducidas en la presente determinación como si a la letra se insertasen, para que surtan sus efectos legales. Inscripción en el padrón electoral, Por lo que hace al requisito de inscripción en el Padrón Electoral, éste se encuentra satisfecho en términos de lo contenido en el artículo 135 de la Ley General, del que se desprende esencialmente que para

Handwritten signature in blue ink



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

incorporarse a tal padrón, se requerirá solicitud individual de acuerdo a lo previsto en el artículo 140 del mismo ordenamiento, para que con base en esta solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional expida la correspondiente credencial para votar; advirtiendo del apartado que antecede que las personas que integran la planilla exhibieron copia certificada de sus respectivas credenciales para votar, por ende se desprende entonces válidamente que se encuentran inscritos en el Padrón Electoral. Tener residencia efectiva en el municipio de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección. El requisito de residencia efectiva en el municipio en que la candidatura tenga su domicilio, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección, se cumple cabalmente con las constancias de tiempo de residencia, las cuales tienen el carácter de pruebas documentales públicas en virtud de ser expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento. De esta forma y de un estudio de cada una de las referidas constancias, se desprende lo siguiente: nombre Efraín Muñoz Cosme, cargo Presidencia Municipal años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, veintinueve años. Nombre Sugey De Jesús Muñoz Rubio sindicatura uno propietaria, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, once. Magda Karina García Montoya sindicatura uno suplente, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, once. Gabriel Jordan Flores Pedraza sindicatura dos propietario, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, veinticinco. José Heliodoro Granadero Alvarado sindicatura dos suplente, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, once. María Guadalupe Cosino Sandoval regiduría uno propietaria por el principio de mayoría relativa, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, siete. Jerónima González Hernández regiduría uno suplente por el principio de mayoría relativa, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, veintiuno. Mariano Daniel Acosta Reséndiz regiduría dos propietario por el principio



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de mayoría relativa, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, doce. Marcelo Pedraza Suarez regiduría dos suplente por el principio de mayoría relativa, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, veintiocho. Adriana Portillo Rubio regiduría tres propietaria por el principio de mayoría relativa, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, dieciséis. Ma. Magdalena Martínez Pérez regiduría tres suplentes por el principio de mayoría relativa, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, quince. Valentina Martínez Monroy regiduría cuatro propietaria por el principio de mayoría relativa, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, dieciocho. Ma. Luisa Martínez Rubio regiduría cuatro suplente por el principio de mayoría relativa, años de residencia efectiva en el municipio anterior al seis de junio de dos mil veintiuno, cincuenta y ocho. Requisitos de carácter negativo. Por cuanto ve a no ser militar en servicio activo o contar con mando en los cuerpos policíacos; no tener la titularidad de Presidencia Municipal, ni ser titular de ninguno de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, ni ser titular de la Secretaría o Subsecretaría de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones, mediante licencia o renuncia en los términos de ley, por lo menos noventa días naturales antes del día de la elección; no desempeñarse como titular de una Magistratura del Órgano Jurisdiccional Especializado en Materia Electoral del Estado, como Consejería Electoral, Titular de la Secretaría Ejecutiva o de Dirección Ejecutiva del Instituto, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que, en cualquier caso, se separe del cargo tres años antes de la fecha del inicio del Proceso Electoral; no ser ministro de algún culto religioso; no tener condena por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el último año antes del día de la elección; tales requisitos se consideran de carácter negativo. Con relación a los citados requisitos de carácter negativo, las personas que conforman la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

planilla se encuentran relevadas de acreditarlos, además de que no se presentó controversia sobre este particular; lo anterior, con base a lo dispuesto por la tesis LXXVI/2001, de rubro elegibilidad. Cuando se trata de requisitos de carácter negativo, la carga de la prueba corresponde a quien afirme no se satisfacen. No obstante, fueron exhibidos ante el Consejo escritos bajo protesta de decir verdad en los que las personas que integran la planilla manifiestan que cumplen con los requisitos exigidos en la Constitución Local y en la propia Ley Electoral para poder ser postuladas y postulados a cargos de elección popular; por lo que se advierte que cumplen cabalmente con los requisitos exigidos, al manifestar expresamente en su escrito cumplir con los mismos. e) Escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad, de no haber incurrido en violencia en razón de género en contra de las mujeres. De conformidad con el artículo 54 de los Lineamientos de violencia política contra las mujeres en razón de género, las personas que integran la planilla presentaron, respectivamente, un escrito mediante el cual señalan bajo protesta de decir verdad el no haber incurrido en violencia de género en contra de las mujeres; sin que al respecto existiera controversia. Consulta en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género. De conformidad con el artículo 3, numeral 7 de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional, así como el artículo 10, párrafo cuarto de los Lineamientos de Paridad, los Consejos Distritales o Municipales, en el ámbito de su competencia, deberán verificar que las candidaturas que se pretendan postular, no se encuentren registradas en la lista de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género que corresponda. Por tanto, previo al dictado del presente dictamen se realizó consulta en el registro de personas sancionadas respecto de quienes conforman la planilla por el Ayuntamiento, obteniendo resultados negativos al no advertirse registro como personas sancionadas con relación a las y los

Handwritten signature in blue ink



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

aspirantes. Cuarto. Conclusión. Bajo esa tesitura, las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad electoral para ser electas, pues de los elementos valorados de manera individual y en su conjunto en términos de los artículos 40, fracciones I y II, 44 y 45, en relación con el 49, fracciones I y II de la Ley de Medios, se les concede el valor probatorio pleno para acreditar que se observan todos y cada uno de los requisitos correspondientes, máxime si no existen constancias en autos o indicios que acrediten lo contrario. Con base en estas consideraciones, el Consejo determina que las personas que conforman la planilla por el Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro, postuladas por la Candidatura Independiente cumplen con los requisitos de elegibilidad que se señalan en la Ley Electoral y demás normatividad en la materia, por lo que, al ser elegibles para postular el cargo de presidente municipal del ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, es procedente la entrega de la constancia de mayoría correspondiente. En este sentido, el presente dictamen determina únicamente sobre la elegibilidad para desempeñar cargos de Ayuntamiento y no prejuzga respecto de otros requisitos de naturaleza, administrativa, judicial o de fiscalización, a los que se encuentren sujetos dicho partido político, o bien, la candidatura que postulan. Con base en los considerandos anteriores, así como con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal; 7, 8 y 32, primer párrafo de la Constitución Local; 98 numeral 1 y 2 de la Ley General; 52, 78, 81, fracciones I, II, III y XI, 82, fracciones I, II, III y XII, 169, fracción III y 178 de la Ley Electoral; 1, 6, 7, 49, 59, primer párrafo, 61 y 62 de la Ley de Medios; 79, 81, 83 y 84 del Reglamento Interior del Instituto, así como 167 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021, el Consejo emite el siguiente Dictamen, Primero: Se determina que Efraín Muñoz Cosme y a quienes obtuvieron la mayor cantidad de votos en el Municipio, son elegibles para desempeñar los cargos de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro. Segundo: Comuníquese inmediatamente el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

contenido de la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo al efecto copia certificada de la misma para los efectos legales a que haya lugar. Tercero: Notifíquese personalmente la presente resolución al Candidato Independiente Efraín Muñoz Cosme, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto: Publíquese en los estrados del Consejo Distrital 15 y en el sitio de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Dado en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, a los nueve días de junio de dos mil veintiuno. Doy Fe. En uso de la voz la presidenta del consejo: Gracias secretario técnico proceda a dar lectura a la constancia de mayoría relativa a la fórmula de ayuntamiento que resultó ganadora. En uso de la voz el secretario técnico: Con gusto presidenta. Proceso electoral local dos mil veinte, dos mil veintiuno. Constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal. La Consejera Presidenta del Consejo Distrital 15, distrito electoral del estado de Querétaro en cumplimiento a la determinación tomada en la sesión de fecha del diez de junio del dos mil veintiuno, por este cuerpo colegiado en el que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 36, fracción IV, 41, base V, apartado 6, numeral 6, 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, 32, párrafo primero y tercero, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, noventa y ocho párrafos 1 y 2, 104, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de las Instituciones de Procedimientos Electorales, 14, 16, 20, 78, 82, fracción VI, 94, fracción III, 116, fracción I, inciso f), 122 y 124 fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, expide la siguiente constancia para las y los ciudadanos que el Municipio eligieron a el titular de la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra, en el Municipio de la Jalpan de Serra a los diez del mes de junio del dos mil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

veintiuno. En uso de la voz la presidenta del consejo: Ciudadano Efraín Muñoz Cosme el Consejo le entrega su constancia de mayoría relativa, confiando en que sabrá cumplir todas y cada uno de sus compromisos que hizo en campaña, así mismo llegar a las comunidades con más necesidades. Sabemos y confiamos y el pueblo en general, que sabrá cumplir. Felicidades. En uso de la voz: Efraín Muñoz Cosme: Gracias. En uso de la voz la presidenta del consejo: Secretario técnico por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el secretario técnico: Presidenta el siguiente punto del orden del día corresponde a la presentación y votación del Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la relación de regidurías del principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra. Acuerdo del Consejo Distrital Quince del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para el ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro. Glosario. Consejo General: Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Consejo: Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Querétaro. Lineamientos de cómputos: Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del Proceso Electoral Local dos mil veinte dos mil veintiuno. Lineamientos de paridad: Lineamientos para garantizar el principio de la paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local dos mil veinte dos mil veintiuno, en el estado de Querétaro. Reglamento de elecciones: Reglamento de elecciones del Instituto Nacional. Antecedentes: Primero: Contingencia Sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, las autoridades nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CoV-2 , por lo que, el Instituto ha emitido diversas medidas publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo, todas del dos mil veinte, entre las que previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales con apoyo en herramientas tecnológicas para el cumplimiento de sus atribuciones. Segundo: Lineamientos de Paridad. El veintisiete de agosto de dos mil veinte el Consejo General emitió el acuerdo por el cual se acordó el dictamen de Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Jurídica respecto a los lineamientos para garantizar el principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local dos mil veinte, dos mil veintiuno en el estado de Querétaro. Tercera: Proceso Electoral. El veintidós de octubre del dos mil veinte el Consejo General emitió diversos acuerdos relativos a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y calendario electoral para dicho proceso en el cual se estableció, que el periodo para el registro de candidaturas a los cargos de ayuntamientos y diputaciones comprendió del siete al once de abril del dos mil veintiuno. Cuarta: Designación de Consejerías Electorales. El veintiuno de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó la designación de las consejerías electorales del consejo. Quinta: Designación de secretarías técnicas. En misma fecha el Consejo General aprobó el acuerdo por el cual se designaron a las personas que ocupan la titularidad de las secretarías técnicas de los Consejos Distritales y Municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral y la lista de suplentes correspondiente. Sexta: Instalación de Consejos Distritales y Municipales. El cinco de diciembre de dos mil veinte se realizó la sesión de instalación de los veintisiete Consejos Distritales y Municipales para el proceso electoral. Séptimo: Lineamientos De Cómputos. El veintisiete de febrero de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el dictamen de la comisión jurídica respecto a los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del proceso electoral local dos mil veinte dos mil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

veintiuno. Octavo: Jornada Electoral. El seis de junio se llevó a cabo la Jornada Electoral para elegir a la persona titular de la Gubernatura del Estado, así como los integrantes de los Ayuntamientos y de la Legislatura del Estado. Novena: Sesión de Cómputos. A partir del nueve de junio el Consejo llevó a cabo la Sesión Especial de Cómputo para determinar la votación obtenida en la elección para el Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro, a fin de entregar las Constancias de Mayoría, considerandos: Primero, competencia. El consejo es competente para determinar lo que derecho corresponda respecto de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en la demarcación municipal de su competencia en base a los artículos 81, fracción I y X, 82, fracción I y VI, 122 y 124 de la Ley Electoral. Segundo: Disposiciones Generales. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, párrafo uno y dos y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía y funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, así como que se rige de los principios de certeza e imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los artículos 104, numeral uno, incisos a), j), ñ) y o) de la Ley General, así como 53, fracción primera, segunda y séptima de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes, así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicios de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la ley en comento, establezca el Instituto Nacional. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el proceso electoral, es el conjunto de actos ordenados por la constitución, la

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ley General y de más normatividad aplicable, realizado por las autoridades electorales, lo partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene como objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo de los integrantes de los Ayuntamientos. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el proceso electoral son: la preparación de la elección, la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones. Así mismo el numeral veintinueve, el artículo 29, numeral dos, inciso u) del reglamento de Elecciones determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que se deberá considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales. Por su parte el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracción II y IV, 82 fracción II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos Distritales y Municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se traten con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales. Tercero: Disposiciones en materia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. Que el artículo 115, fracción VIII, de la Constitución Federal, precisa que las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los Ayuntamientos de todos los Municipios. El artículo 20 de la Ley Electoral, señala que los Municipios serán gobernados por un cuerpo colegiado determinado Ayuntamiento de elección popular directa, el cual se integrará por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos Sindicaturas y por el número de Regidurías que corresponda, que en el caso del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro habrá cuatro de Mayoría Relativa y tres de Representación Proporcional. El artículo 82, fracción VII, de la misma normatividad establece que es competencia de los Consejos Municipales y Distritales efectuar la asignación de regidurías por el principio de Representación Proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda. De conformidad con



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el artículo 81, fracción X de la Ley Electoral los Consejos Distritales 01 en Querétaro, 10 en Pedro Escobedo, 11 en Tequisquiapan, 12 en el Marqués, 14 en Cadereyta de Montes y 15 en Jalpan de Serra, resulta competente para desahogar todos los actos propios de los Consejos Municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos Municipios, como lo es efectuar la asignación de Regidurías para el Principio de Representación Proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento. El artículo 116, fracción I, inciso g) de la Ley Electoral, señala que por cuanto vea al Consejo la etapa posterior a la elección comprende la asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional. El artículo 122, primer párrafo de la Ley Electoral señala que los Consejos Distritales y Municipales celebrarán sesión, a partir de las ocho horas del miércoles posterior al día de la elección, para realizar los cómputos parciales o totales de las elecciones de Diputaciones por Mayoría Relativa y de la Gubernatura, así como de Ayuntamiento y asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional. El 124, fracción VII, de la misma norma señala que es obligación de este Consejo, remitir a los Ayuntamientos las Constancias de Mayoría Relativa de las planillas respectivas, así como las Constancias de asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, para los efectos de la publicación del Bando solemne. En términos del artículo ciento treinta y dos de la Ley Electoral, tendrán derecho a participar en la asignación de Regidurías por el principio de Representación Proporcional, el Partido o la fórmula de Candidaturas Independientes que: Primero: Haya registrado fórmula de candidaturas para integrar el Ayuntamiento en las elecciones respectivas. Segunda: No haya alcanzado el triunfo por Mayoría Relativa en la misma elección. Tercera: Haya alcanzado por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el Municipio correspondiente. Por otra parte, el artículo ciento treinta y tres de la Ley Electoral, refiere que para la aplicación de la fórmula de asignación de las Regidurías de Representación Proporcional del Ayuntamiento que corresponda, se deberá observar el procedimiento siguiente: uno para la primera asignación se atenderá lo

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

siguiente: a) se hará la declaratoria de los Partidos Políticos y fórmulas de candidaturas independientes que, no habiendo alcanzado el triunfo por Mayoría Relativa en la elección Municipal respectiva, obtuvieron por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el Municipio correspondiente, considerándose las casillas especiales. Se determina la votación efectiva, deduciendo que la votación válida emitida la de aquellos Partidos que no hayan alcanzado tres por ciento referido, para efectos del reparto que se refiere a la fracción tercera. b) Tendrán derecho a participar en la primera asignación de Regidurías por el Principio de representación proporcional, el Partido Político o fórmula de Candidaturas Independientes que hayan alcanzado por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida y quien no haya tenido el triunfo en la elección de Ayuntamiento de Mayoría Relativa. Segunda: después de la primera asignación, si aún quedaran Regidurías de Representación Proporcional por asignar, podrán participar en las siguientes: aquellos Partidos o Candidaturas Independientes que hayan alcanzado por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida. En caso de que hubiere un número mayor de Partidos Políticos o Candidaturas Independientes con derecho a participar, que el número de Regidurías a repartir, se asignan en orden decreciente a aquellos que hayan obtenido mayor porcentaje de la votación válida emitida. Tercero: Se calculará el porcentaje de asignación para cada Partido Político o Candidatura Independiente dividiendo su porcentaje de su votación efectiva entre el número de Regidurías que hayan sido asignadas más una. Se asignará una Regiduría al que obtenga el porcentaje de asignación mayor y para el reparto del resto de las Regidurías, se determina un nuevo porcentaje de asignación, restando al porcentaje de votación efectiva del Partido Político o fórmula de Candidaturas Independientes que se haya asignado a la Regiduría, en los términos de la fracción anterior, su propio porcentaje de asignación. Se divide el nuevo porcentaje asignación y el porcentaje de asignación de Partido o Candidatura Independiente que no le correspondió la Regiduría, entre el número de Regidurías asignadas más uno. Al Partido Político o Candidatura Independiente que resulte con el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

porcentaje mayor, se le asigna una regiduría. Se repite el procedimiento señalado en esta fracción hasta el reparto total de las Regidurías. Los Consejos Distritales o Municipales, deberán atender la Paridad de Género en la integración de los Ayuntamientos, para tal efecto, podrán realizar los ajustes necesarios conforme a lo siguiente: a) Tomando como referencia los resultados obtenidos en la elección correspondiente comenzará con el ejercicio de asignación de Regidurías en orden de prelación que ocupen las Candidaturas de la lista registrada, siempre que ese orden garantice la Paridad en integración del Ayuntamiento. b) En caso de que el orden de la lista no garantice el principio de Paridad, se asignará la regiduría a la candidata que se ubique en la siguiente posición de la lista del Partido que haya obtenido la menor votación y en caso de que corresponda otra regiduría al Partido, deberá asignarse a un integrante de sexo distinto. El seis de junio tuvo verificativo la jornada electoral para elegir a la persona titular de la Gubernatura, así como las personas integrantes de los Ayuntamientos y de la Legislatura del Estado, en consecuencia, se llevó a cabo la Sesión Especial de Cómputos para determinar la votación obtenida, emitiendo el acta con el resultado total de escrutinio y de cómputo de la elección del Ayuntamiento de Mayoría Relativa del total de las cuarenta y cuatro casillas instaladas en el Municipio. En ese sentido se deberá sumar los resultados obtenidos, cuyos resultados es el siguiente: Registros de resultados: Partido Acción Nacional: tres mil setecientos cincuenta y cinco. Partido Revolucionario Institucional: dos mil sesenta y siete. Movimiento Ciudadano: ciento cincuenta y cinco. Partido Verde: doscientos ochenta y uno. Querétaro independiente: setenta y tres. Redes Sociales Progresistas: setenta y ocho. Fuerza por México: setenta y tres. Candidatura independiente Yáñez: seiscientos cuarenta y cinco. Candidatura independiente Payín Muñoz: cuatro mil novecientos ochenta y siete. Candidatos no registrados: doce. Votos nulos: quinientos noventa y siete. Declaratoria de los participantes que no alcanzaron el tres por ciento de la votación válida emitida. Partido Acción Nacional: Obtuvo el treinta punto noventa y nueve por ciento, Partido Revolucionario Institucional: diecisiete

Manuel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

punto cero, seis por ciento. Movimiento Ciudadano: no alcanzó tres por ciento, Partido Verde: no alcanzó tres por ciento, Querétaro Independiente: no alcanzó tres por ciento, Redes Sociales Progresistas: No alcanzó tres por ciento, Fuerza Por México: No alcanzó tres por ciento, Yáñez candidatura independiente: obtuvo el cinco punto cero tres por ciento, candidatura independiente Payin Muñoz: Obtuvo el cuarenta y uno punto dieciséis por ciento, de lo anterior se advierte que los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Querétaro Independiente, Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México, no alcanzaron el umbral del tres por ciento para que se les sea asignada una Regiduría por el Principio de Representación Proporcional, de conformidad con el artículo 132, fracción III, de la Ley Electoral. Por otra parte, los Partidos Políticos con derecho a participar en la asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional son: Primera asignación de regidores de Representación Proporcional con base en el artículo 133, fracción I. Primera asignación: Partido Acción Nacional. Segunda asignación: Partido Revolucionario Institucional. Tercera asignación: Candidatura Independiente Yáñez, detalle de asignación, Candidatura Independiente: Efraín Muñoz Cosme, Presidencia municipal, género masculino. Sindicatura uno género femenino. Sindicatura dos; género masculino. Regiduría uno género femenino. Regiduría dos, género masculino. Regiduría tres, género femenino. Regiduría cuatro, género femenino. Regiduría Representación Proporcional uno género masculino, Partido Acción Nacional: Andrés Flores Salazar. Regiduría Representación Proporcional dos, género femenino Partido Revolucionario Institucional: Karina Careaga Pineda. Regiduría Representación Proporcional tres, género masculino Candidatura Independiente Jesús Uribe Yáñez: Juan Chávez Hernández. Ahora bien de conformidad con el artículo 20 de la Ley Electoral se tiene el total de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional en el Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro son tres, porque con base en lo señalado, lo procedente es realizar las Regidurías de Representación Proporcional en los términos expuestos de esta determinación, expedir la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Constancia de asignación correspondiente a las personas que hayan resultado electas por este principio, así como remitir un tanto de dicha Constancia al Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro, para los efectos conducentes. Con fundamento en los artículos 115, fracción VIII, de la Constitución Federal; 98, párrafos uno y dos y 99, párrafo primero de la Ley General; 20, 81, fracción X, 116, fracción segunda, inciso g), 122, 124, fracción VII, 132, 133, de la Ley Electoral, 87, fracción segunda y 88, del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente: Acuerdo, Primero: Se emite el acuerdo por el que se aprueba la designación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional para la integración del Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro. Segundo: Se instruye a la Secretaría Técnica a efecto de que expida las Constancias de asignación correspondientes y remita copia de la presente determinación al ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro; en términos de la presente determinación. Tercero: Se declara que los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Querétaro Independiente, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, no alcanzaron el umbral del tres por ciento de la votación válida emitida en la elección del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro; en el proceso electoral local dos mil veinte, dos mil veintiuno. Cuarto: Se instruye la Secretaría Técnica remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga". Quinto: Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En uso de la voz el secretario técnico: Solicito a las Consejeras y consejero su votación de manera nominal a fin de aprobar el presente acuerdo. Consejera: Ma. Esmeralda Andrade Andablo. En uso de la voz la consejera: Ma. Esmeralda Andrade Andablo: a favor. En uso de la voz el secretario técnico, Consejera: Martha Elena Hernández Landaverde. En uso de la voz la consejera: Martha Elena Hernández Landaverde. A favor. En uso de la voz

Martha Elena Hernández Landaverde



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el secretario técnico: Consejera Elisa Guerrero García. En uso de la voz la consejera: Elisa Guerrero García. A favor. En uso de la voz el secretario técnico, consejero Rafael Camacho Padilla. En uso de la voz el consejero Rafael Camacho Padilla. A favor. En uso de la voz el secretario técnico, consejera Ma Rosanelda Casas Mata. En uso de la voz la consejera: Ma Rosanelda Casas Mata. A favor. En uso de la voz el secretario técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la presidenta del consejo: Integrantes de este cuerpo colegiado en razón que ya no hay más asuntos que tratar del orden del día y siendo las dieciséis horas con veintitrés minutos del día diez de junio de dos mil veintiuno se da por concluida la sesión, gracias por su atención y asistencia muy buenas tardes. -----

La Secretaria Técnica del Consejo Distrital 15, para hacer compatible el artículo 86, fracción I, VIII, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias y en uso de las facultadas que me confieren los artículos mencionados, **CERTIFICO:** Que la presente acta de sesión coincide fiel y exactamente con la aprobada por el Consejo Distrital 15, en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de junio del presente año, determinación que obra en los archivos de este Consejo a mi cargo, misma que consta de ciento trece fojas útiles y se imprime en un ejemplar, para los efectos legales correspondientes.- DOY FE.-----

Lic. Néstor González González
Secretario Técnico del Consejo Distrital 15
Jalpan de Serra, Querétaro.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 15
Jalpan de Serra